

**INSTITUCIÓN FEDERAL CORRECCIONAL
CAMPO DE PRISIÓN FEDERAL
MIAMI, FLORIDA**

MANUAL DE ADMISIÓN & ORIENTACIÓN

Edición en Español
Revisado Diciembre 2013

La información contenida en este manual esta actualizada, hasta la fecha de publicación. Contiene resúmenes de Reglamentos de Programas de la Oficina Federal de Prisiones y Reglamentos de la Institución del FCI Miami, y esta sujeto a cambio. Esta dirigido al personal y los reclusos de esta facilidad como una referencia, pero los reglamentos siempre tendrán precedencia sobre la información contenida en este documento.

Esta es la traducción de un documento en Ingles, suministrada para aquellos que no son fluyentes en Ingles. Si alguna diferencia o falta de entendimiento ocurre, el documento de referencia sera el escrito en el idioma Ingles.

AThis is a translation of an English-Language document provided as a courtesy to those not fluent in English. If differences or any misunderstandings occur, the document of record shall be the related English-Language document.

INDICE

INTRODUCCIÓN DEL ALCAIDE/WARDEN.....	1
ADMISIÓN Y ORIENTACIÓN	2
ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD	2
Responsabilidades De Los Miembros De La Unidad	3
COMISARÍA	4
REINTEGRACION	6
COLOCACIÓN EN EL CENTRO DE RESIDENCIA DE RE-ENTRADA	6
EDUCACION.....	7
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO.....	8
ADMINISTRACION FINANCIERA.....	8
SERVICIO DE COMIDA.....	10
APARIENCIA/SERVICIO DE BARBERIA.....	11
SERVICIO DE SALUD	12
PROGRAMA DE CO-PAGO.....	14
DISCIPLINA DEL RECLUSO.....	17
ACTOS PROHIBIDOS	20
RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DEL RECLUSO	27
DEPARTAMENTO DE MANEJO DEL RECLUSO.....	30
PROGRAMA DE PRE-SALIDA.....	31
LAVANDERIA	32
ASUNTOS PARALEGALES	36

PROPIEDAD PERSONAL.....	37
SERVICIOS PSICOLOGICOS	38
DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN	42
SERVICIOS RELIGIOSOS.....	43
SEGURIDAD	43
PROPIEDAD PERSONAL.....	46
REGULACIONES Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES.....	47
PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD	48
MOVIMIENTOS CONTROLADOS.....	49
PROCEDIMIENTOS DE TELÉFONO	52
REGULACIONES Y REGLAS DE LA UNIDAD.....	54
REGULACIONES DE VISITAS	55
TRABAJOS	59
INDUSTRIAS DE PRISIONES	60
MENSAJE DEL DIRECTOR PARA TODOS LOS PRESOS (MEMORANDO).....	61
MENSAJE DEL DIRECTOR PARA TODOS LOS PRESOS (VIDEO).....	63
COMPORTAMIENTO DE ABUSO SEXUAL, PREVENCION E INTERVENCION.....	64
CONCLUSIÓN	70

INTRODUCCIÓN DEL ALCAIDE/WARDEN

La Institución Federal Correccional, Miami, Florida está localizada en el 15801 SW 137th Avenida, y fue dedicada el 26 de marzo de 1976, como una facilidad bajo la jurisdicción del Departamento Justicia de E.U., Oficina Federal de Prisiones.

Nuestra misión es proveer una facilidad segura y humana. Mientras Ud. esté aquí, Ud. tiene ciertos derechos y responsabilidades, los cuales serán explicadas en este manual. Nosotros esperamos que Ud. se comporte apropiadamente, y siga las reglas y regulaciones. Se le ha provisto este manual para darle una idea general de las reglas, regulaciones, y programas de la Institución. Más información se le dará durante el proceso de Admisión y Orientación (A&O). Ud. También podrá revisar los Reglamentos de la Oficina de Prisiones y Suplementos Institucionales del FCI Miami, disponibles en la Biblioteca Legal.

La Institución ofrece una amplia variedad de oportunidades Educativas y de automejoramiento. Por consiguiente, lo que Ud. aprenda durante su estadía aquí dependerá en gran parte de Ud.. Sanidad e higiene personal son muy importantes en la vida comunal. A Ud. le será requerido que mantenga un nivel alto de limpieza personal, y que ayude en la limpieza general de su Unidad. El personal hará todo esfuerzo para satisfacer sus necesidades básicas mientras que Ud., por otro lado, esperamos de Ud. una buena actitud y buenos hábitos de trabajo. Violaciones a las reglas y/o regulaciones de la institución no serán toleradas.

Lea este manual cuidadosamente y mantengalo en su posesión. Si Ud. tiene alguna duda, pregunte al personal de la Unidad.

R. C. Cheatham

Alcaide

ADMISIÓN Y ORIENTACIÓN **(A&O)**

Cada recluso internado o transferido a una institución de la Oficina de Prisiones es requerido que atienda el Programa de A&O de la institución. La intención de este programa es familiarizarlo con la institución y hacerlo conciente de:

- (1) Derechos y responsabilidades del recluso
- (2) Las oportunidades de programas en la Institución
- (3) El sistema disciplinario de la Institución
- (4) Las operaciones de la Institución

El programa consiste de presentaciones de representantes designados de cada departamento de la institución El programa debe proveer respuestas a muchas de las preguntas que Ud. puede tener de nuestra facilidad. El Programa de A&O se lleva a cabo en la Capilla en Miércoles alternos.

Hasta que sea removido del A&O, cada recluso será responsable ante el Oficial de Unidad el cual se asegurará que el recluso:

1. Coteje "CALL-OUT" diariamente para citas médicas y Educativas.
2. Trabaje en la unidad según se necesite.
3. Atender la Presentación de la Institución A&O.

Cuando complete el Programa de A&O y sus exámenes médicos sean completados, se le asignará un trabajo.

Cuando Ud. es internado, se le da un Número Federal de Registro que será usado para identificarlo mientras este en custodia Federal. Toda correspondencia y giros de dinero deberán estar identificados con su nombre y número de registro para asegurar su procesamiento rápido.

ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD

La misión de la Administración de la Unidad es determinar las necesidades de programas del recluso, observar su participación y fomentar comportamientos pro-sociales hacia la institución y la comunidad que beneficien a los reclusos, personal, víctimas y sociedad. Esto se alcanza a través de una administración de unidad funcional y una interacción efectiva con los reclusos.

El Administrador de Unidad, es quien supervisa a los otros miembros de la unidad, incluyendo Manejadores de Caso, Consejeros Correccionales, y Secretarías de Unidad. El personal de unidad también incluye los oficiales de unidad, un Consejero de Educación, y un Psicólogo, cada uno llevando a cabo un papel distintivo y vital.

La responsabilidad primaria del personal de la unidad es asegurarse que la orden de la corte sea implementada. Segundo, son responsables de proveer un ambiente seguro y humano para los reclusos y el personal. El personal de la unidad planea, desarrolla, supervisa y coordina programas individuales para cubrir las necesidades particulares de los reclusos en la unidad. El personal de la unidad esta disponible cada día de la semana y la mayor parte de las tardes hasta las 9:00 p.m.

Responsabilidades De Los Miembros De La Unidad

Administrador de Unidad:

Es responsable de la operación y seguridad de la unidad, de acuerdo con los reglamentos apropiados, así como planificar, desarrollar, implementar, supervisar, y coordinar programas individuales de acuerdo con las necesidades de los reclusos de la unidad.

Manejador de Caso:

Es responsable por todos los servicios del caso y prepara los materiales de clasificación, reportes de progreso, planes de salida, traslados, correspondencia, y otra documentación relacionada con su encarcelación. Sirve de punto de contacto entre la administración, el personal del Centro Correccional Comunitario, y autoridades de justicia criminal. El manejador de casos provee servicios necesarios a cada recluso para ayudarlo a su ajuste al ambiente de la institución y a prepararse para su eventual salida.

Consejero Correccional:

Le proveen a Ud. consejería y guía en áreas sobre su ajuste en la institución y planes para el futuro. Son responsables del establecimiento y mantenimiento de las listas de visita y las listas de teléfono. El Consejero es el individuo (a) que Ud. debe contactar con dificultades personales, tal como remedios administrativos, visita, cambio de cuarto, correo, propiedad, trabajo y/o cambio de trabajo. Los Consejeros conducen consejería individual y ayudan a los reclusos a resolver problemas del día a día.

Secretaria de la Unidad:

Asiste a los miembros de la unidad con funciones clericales y administrativas. Incluyendo pero no limitado al mantenimiento de los expedientes y el archivo de documentos importantes para la salida de los reclusos.

Oficiales Correccionales:

Son responsable de la contabilidad y supervisión diaria de los reclusos. Tienen la responsabilidad directa de su protección, seguridad y limpieza de la unidad. Los oficiales trabajan tiempo completo.

PROGRAMAS DE LA UNIDAD SERVICIOS Y ACTIVIDADES

Su equipo de Unidad le ayudará a planificar y alcanzar sus metas programadas en preparación a su salida. **Usted** es el miembro más importante del equipo, y sus logros dependen de su propio deseo y motivación. Tableros de información están localizados en cada unidad. Se espera que usted revise esta información diariamente. Horario de actividades, cambios de reglas y regulaciones, citas y/o eventos especiales serán colocados en estos tableros.

Reuniones de Unidad:

Son conducidos por el administrador de la Unidad, mensualmente o cuando se considere necesario y su presencia es mandatoria. Estas reuniones se llevan a cabo para hacer anuncios y discutir cambios en reglas y proveer información necesaria. Todos los reclusos están invitados a hacer preguntas. Estas preguntas deben ser pertinentes a la unidad, no a asuntos personales. Problemas personales serán resueltos en privado con su personal de la unidad.

Revisión de Programas:

Su equipo de Unidad se reunirá con usted formalmente cada 90 días, si usted está a menos de un año de su salida, y cada 180 días para el resto de la población. Su participación en esta revisión de programa es mandatoria. Ud. debe estar preparado para discutir su progreso institucional y cualquier pedido que Ud. tenga. Consideración a traslados, colocación en un centro correccional comunitario, cambio de trabajo, y modificaciones similares en su programa serán normalmente discutidos durante estas reuniones.

Reporte de Progreso:

Cuando un reporte de progreso es preparado , Ud. tendra la oportunidad de revisarlo, y recibira una copia. A Ud. se le pedira firmar el reporte indicando que recibio una copia. Su firma no es indicativo de que Ud. esta de acuerdo con el contenido del reporte.

Sistema Central de Monitoreo del Recluso (CIMS) se refiere a los procedimientos por los cuales el BOP vigila y controla el traslado y participación en las actividades comunitarias de los reclusos que poseen una consideración especial de administración. Una designación como un caso CIMS, por si solo, no perclude a un recluso de consideración para traslado o participación en actividades comunitarias. Su manejador de Casos lo notificará si Ud. a sido clasificado como (CIMS).

CUENTAS DE AHORRO:

Para establecer una cuenta de ahorro pongase en contacto con:

**Community Bank of Alabama
P.O. Box 9
Union Town, Alabama 36786
Att: Ms. Vanette B. Caine
Asst. Vice President**

En caso de que usted necesite asistencia, consulte al consejero de la unidad.

Propina de salida es dinero dado a su salida. La cantidad se basa en las necesidades individuales. El Cordinador del Manejo de Casos (CMC) sera responsable de determinar las necesidades financieras del recluso antes de su salida. Los gastos de la transportación a su salida serán provistos a su destino o Centro Correccional Comunitario.

COMISARÍA

La Comisaría esta localizada próxima al Comedor y opera para el beneficio del recluso. Reclusos que tengan fondos en su cuenta de comisaría se le permitirá gastar hasta \$290.00 mensual en varios artículos. **PERO, TODO LO COMPRADO DEBE CABER DENTRO DE SU ARMARIO CON SU ROPA Y ARTÍCULOS PERSONALES.**

Las estampillas y articulos medicos no recetados, no son deducibles del límite de gasto mensual.

Todas las ventas son finales al Ud. firmar el recibo. No habrá cambios o devoluciones bajo ninguna circunstancia.

Cualquier cambio qhe se haga al horario de Comisaría sera puesto en las unidades, así como en el Tablón de Edictos al frente de la comisaría. El programa de la comisaría se basa en el cuarto y quinto dígito de su Numero de Registro de Recluso. Por ejemplo, si su número es: 12389-004, 89 es el numero el cual identifica el día que puede comprar de acuerdo al programa. Los que compren por primera vez pueden hacerlo cualquier día de la semana identificandose en sus listas como "Primera vez que compran." Sin embargo, no se le permitira volver a comprar durante esa semana.

El programa de compras se rota cada tres meses como sigue:

	<u>Martes</u>	<u>Miércoles</u>	<u>Jueves</u>	<u>Viernes</u>
Enero-Marzo	00 - 24	25 - 49	50 - 74	75 - 99
Abril - Junio	75 - 99	00 - 24	25 - 49	50 - 74
Julio - Septiembre	50 - 74	75 - 99	00 - 24	25 - 49
Octubre - Diciembre	24 - 49	50 - 74	75 - 99	00 - 24

HORAS DE COMPRA:

11:00 A.M- hasta que el oficial de la institucion anuncie que solo quedan trabajadores de la cosina en el comedor.

2:00 - 3:00 pm Ventas normales

Después del conteo 4:00 p.m. - hasta que el oficial de la institucion anuncie que solo quedan trabajadores de la cosina en el comedor.

La validación es la renovación del limite de gasto cada mes. El turno de validación se basa en el quinto dígito de su Número de Registro de Recluso como esta indicado en el programa de compra. El día de validación se determina multiplicando el quinto dígito del número de registro por 3 y luego sumando 1. (Si el quinto número es tres, el día de validación debe ser el 10) $3 \times 3 = 9 + 1 = 10$.

Cada recluso debe tener una tarjeta de indentificacion de comisaria y huella para poder comprar. Los reclusos deben tener la tarjeta de I.D. todo el tiempo.

Las ordenes de la Unidad de Vivienda Especial (SHU) serán entregadas a la Unidad por el personal de la comisaría antes del conteo de las 4:00 p.m. el Jueves. Si la entrega no es posible, la orden sera cancelada y la cuenta acreditada.

El empleado de comisaria usa las huellas dactilares del recluso para identifiacar al recluso antes de iniciar la venta. Todas las ventas son finales.

Ningún reclamo será honrado a menos que se traigan a la atención del personal de la comisaría al momento de la venta.

Si los fondos no están disponibles en el día de compras asignada, consulte al personal de la comisaria en su día de compras para hacer arreglos y poder ir de compras un día más tarde.

COTEJANDO EL BALANCE DE LA CUENTA Y NOTAS:

Reclusos pueden cotejar su balance de cuenta usando la Maquina Automática de Pregunta (AIM) localizada en la ventanilla de la comisaría utilizando su Número PIN (Escriba: Número de Registro, Número PIN). Los Números PIN se pueden obtener en la Oficina de Finanzas, Sección de Cuentas del Recluso, los Martes y Jueves desde 11:00 a.m. a 12:00 p.m. Los balances pueden ser obtenidos también a travez del sistema de ITS-II. (siga las instrucciones)

Cualquier recluso que no este en linea 15 minutos antes de cerrar no se le atenderá y cualquier recluso que no responda cuando su nombre sea llamado perderá su privilegio de comprar por una semana. La comisaría estará cerrada la última semana de cada trimestre para inventario.

REINTEGRACION

La iniciativa de reentrada de el Buro de Prisiones proveer a los presos la habilidad necesaria y recursos para tener exito cuando sean puesto en libertad. Usando esfuerzos coordinados de varios departamentos en la insitucion, hemos desarrollado e implementado varios programas de enseñansa, actividades, y oportunidades para asistirle en su preparacion para regresar a la comunidad.

Su “Inmate Skills Development” (ISDS), sera su manera y nuestra manera de evaluar sus necesidades mientras esta en la institucion. Usted empezara completando esta herramienta de evaluacion durante su primera reunion con su equipo de unidad. Su herramienta de evaluacion identifica nuevas areas de habilidad y mide sus areas fuertes y debiles en relacion con su regreso a la comunidad. Durante cada reunion con su equipo de unidad usted repasara su plan (ISDS) y programas seran recomendados para ayudarle con su preparacion y planes de regreso a la comunidad. Es su decision tanto como si o no elije ser activo en su preracion y mejorar sus habilidades identificadas en su plan que necesitan atencion, o mejoria.

Para poder asistir con su preparacion de empleo en su salida, usted necesitara al menos dos formas de identificacion. Si usted tiene identificacion apropiada en su casa, o en su persona, puede mandarlo por correo a su equipo de unidad, y sera puesto en su archivo central. Su identificacion se le regresara el dia de su salida. Usted no puede tener nunguna clase de identificacion mientras este encarcelado.

COLOCACIÓN EN EL CENTRO RESIDENCIA DE RE-ENTRADA

Reclusos que estén cerca de su salida, y necesiten asistencia en obtener un trabajo, residencia o otros recursos comunitarios, pueden ser trasladados a un Centro Residencial de Entrada (RRC).

El RRC provee alojamiento, referencia de trabajo, y consejería mientras monitorean las actividades del ofensor. También proveen pruebas de alcohol/drogas, consejería, y tratamiento. Mientras este en el programa, los infractores empleados deberán pagar una cantidad para ayudar en los costos de mantenimiento. El pago es de un 25% del salario del infractor.

Cada RRC provee tres componentes. El componente de pre-salida asiste a los ofensores en la transicion del ambiente institucional al de la comunidad, o como un recurso mientras este bajo supervision. Ofensores en este componente generalmente tienen acceso a la comunidad y a miembros de la familia a travez de fines de samana y pases de noche.

El componente correccional comunitario es el mas estricto . Excepto por empleo y otras actividades aprobadas, los infractores en este componente deben mantenerse en el RRC.

El componente de casa es el componente menos estricto. A los ofensores se les permite vivir en su residencia.

DIVERSIDAD CULTURAL

El ambiente correccional es uno multi-cultural que puede causar malestar a ciertas personas. Su actitud hacia la diversidad, en adicion al respecto a los demás es importante si quiere vivir en armonía en este sitio.

El respeto empieza con uno mismo y se extiende a los demás con sus acciones y/o comportamiento. Ud. será expuesto a diferentes razas, clases, edades, culturas y religiones. Apesar de que nuestras experiencias personales, creencias, entrenamiento, educación, religión y sistema de valores afectan nuestras actitudes, a travez de experiencia con diferentes culturas nos hacemos mas tolerantes.

La Oficina Federal de Prisiones tiene una política de CERO TOLERANCIA en contra de cualquier forma de discriminación y/o violencia. Los Servicios Psicológicos ofrecen programas para disminuir el impacto negativo de la intolerancia.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El Departamento de Educación del FCI Miami, provee una variedad de programas para satisfacer las necesidades de la población penal. Todos los reclusos son entrevistados para determinar sus necesidades educacionales y exámenes como parte del proceso de A&O.

Efectivo el 1 ro de mayo de 1991, La Oficina Federal de Prisiones aumento sus requisitos educativos a un diploma de Escuela Superior o su equivalente. Todos los reclusos que no tengan su Escuela Superior o equivalente verificado, serán requerido que tomen la clase de Preparación de GED por un periodo de 240 horas de instrucción o hasta que pasen el examen de GED. Si los resultados son satisfactorios, usted recibirá el respectivo diploma que lo acredita como bachiller, o el equivalente de High School. A si mismo, le será otorgado un bono por la suma de US\$ 25.00, los cuales le serán acreditados en su cuenta personal dentro de la Institución. A Ud. se le dará la Examinación de Nivel Básico Adulto (ABLE), será entrevistado por un miembro del personal de educación y se le asignara una clase apropiada si es necesario. No se le dará de baja voluntaria de este programa hasta que no haya completado al menos 240 horas en el programa. Reclusos bajo el VCCLEA y PLRA pueden tener su Buen Tiempo afectado si no participan activamente en el programa educativo.

EL VCCLEA (Acta del Control de Crímenes Violentos) ordena que aquellos reclusos cuya ofensa fue en o después del 13 de Septiembre de 1994, pero antes del 26 de Abril de 1996, que no tengan escuela superior, deban participar y mantener un progreso satisfactorio para obtener el diploma de equivalencia de escuela superior para obtener el buen tiempo.

Buen Tiempo, el BOP debe considerar si un recluso que haya sido sentenciado después del 26 de Abril de 1996 y que no tenga diploma de Escuela Superior, participé y haga progresos satisfactorios para obtener el grado equivalente (GED), en orden para ser elegible para ganar el máximo de Buen Tiempo. Otras clases que se ofrecen por el Departamento de Educación son: Ingles Como Segundo Idioma, Preparación de Pre-Salida, Conserje, Paternidad, cursos de colegio y por correspondencia, Dibujo VT, Cursos de Negocios basados en Computadoras, Aprendiz de Panadería, Cocinero, Plomero, Electricista, Aire Acondicionado, Jardinería, Asistente Dental, y GED y Educación Continua de Adultos.

Las Bibliotecas de Ocio, Legal y de Laboratorios Remédiales están localizados en el Edificio de Educación. Están equipados con formas, periódicos, maquinillas y revistas y Equipo de Audiovisual como caseteras. TV/VCR están disponibles para ser usados solamente en la biblioteca. También se pueden pedir prestados hasta 5 libros del Departamento de Prestamos Inter-Bibliotecarios de la Florida. Todos los libros de préstamo Inter-Bibliotecarios deben devolverse para el día de vencimiento o los libros le serán cargados a Ud..El horario de la biblioteca de Lunes a Jueves 7:30 a.m. B8:00 p.m., Vienes a 7:30 a.m. B 3:00 p.m, a Sábado 7:30 a.m. -3:30p.m.

Esta institucion ha implementado un Sistema de Biblioteca Legal Electronica (ELL). Este sistema sera utilizado para ayudarle a conducir busqueda legal que Ud. necesite. Asistentes legales en la biblioteca estan disponibles durante todas las horas para ayudarle a usar el sistema, tambien para enseñarle todos los elementos de este programa.

Si Ud. esta interesado en alguno de estos programas, presente un ACop-Out≅ al Departamento de Educación para matricula o pare en el departamento para mayor información. Todos los internos que sean examinados en el proceso de entrevista y evaluación y que se determine que deben de cursar este programa, serán clasificados e inscritos en el nivel correspondiente, para cursar el programa de ESL, y recibirán instrucción por el período de tiempo que sea necesario, hasta tanto obtenga el nivel equivalente de octavo grado, en cuyo nivel, se considerará apto para presentar las pruebas conocidas como CASAS, en las cuales se exige un puntaje mínimo de aprobación de 225 puntos.

Aprobado el programa, se le otorgará la correspondiente certificación oficial, y obtendrá como reconocimiento un bono de US\$ 25.00. Los interesados en permanecer durante el horario regular del Aconteo≅ en las instalaciones del Departamento de Educación los días Sábados, en la biblioteca, deberán en forma anticipada, es decir, antes de las 12:00 del día Viernes anterior, presentar la correspondiente solicitud, obligandose a su cumplimiento, por tanto presentarse a más tardar a las 8:30 am del día Sábado.

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

El Departamento de mantenimiento en el FCI Miami es responsable de la administración de toda construcción, reparaciones, mejoramientos y mantenimiento de la planta física. También incluye bajo esta operación todo equipo y utilidades de todas las mayores unidades operativas, incluyendo conservación de energía.

La operación de las facilidades ofrece una variedad de destreza de trabajo relacionadas a la construcción y el mantenimiento. Destreza típicas dentro del Departamento son: reparación de auto, electrónica, carpintería, electricidad, albañilería, pintura, plomería, jardinería y talleres de mantenimiento general. La operación emplea 101 reclusos en el FCI y 52 reclusos en el Campo Prisión Federal.

Todos los reclusos interesados en obtener trabajo en este departamento debe enviar un "Pedido de Recluso a Miembro de Personal (COP-OUT) al capataz del trabajo en el que esta interesado. La paga generalmente comienza en \$.12 la hora por grado 4 en unas 7 horas de trabajo al día y puede progresar hasta grado 1 cuya paga es \$.40 la hora. Promociones se basan en conocimiento del trabajo, productividad, actitud general, cooperación con el personal y demás reclusos y el seguimiento de las reglas y reglamentos de seguridad y sanidad.

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Los fondos del recluso se mantienen por la institución en una cuenta del Fondo de Deposito, establecido en su nombre, en la Oficina de Administración Financiera, la cual refleja todos los depósitos y retiros.

Ud. Puede sacar dinero para gastos personales en la Comisaría o envíos a su familia u otros propósitos autorizados. Su pago institucional y dinero enviado desde fuera le son dados a Ud. a su salida a través de la tarjeta de débito visa.

El Bureau Federal de Prisiones requiere que todos los fondos de dinero enviado a los reclusos, sean enviados al National LockBox del Bureau de Prisiones. Si Ud. desea que le envíen dinero, mientras este encarcelado, haga que el dinero se lo envíen a la siguiente dirección:

**Federal Bureau of Prisons
Nombre del Recluso
Numero del Recluso
P.O. Box 474701
Des Moines, Iowa 50947-0001**

Para que sus fondos sean procesados sin demora a la cuenta del Trust Fund, es necesario que Ud. siga las siguientes instrucciones:

El nombre (no alias) y el numero de registro del recluso debe aparecer en el sobre y en los documentos sometidos, como: Money Orders Postales o Western Union; cheques del Tesoro, Estado y gobiernos locales; cualquier instrumento negociable extranjero, pagable en moneda Estadounidense.

Someta solamente el instrumento negociable. No someta efectivo, cheques personales, cartas, retratos o otra cosa en el sobre. El LockBox Nacional no le enviara esos objetos personales al recluso. Objetos personales deben ser enviados directamente a la Institucion Federal donde el recluso se encuentra. El nombre y dirección del remitente, debe aparecer en la esquina superior izquierda del sobre, para asegurar que los fondos puedan ser retornados en el caso de que los fondos no puedan ser depositados en la cuenta del recluso.

La disponibilidad de los cheques domesticos seran aguantados por lo menos quince (15) dias, antes de que el recluso pueda usar el dinero. Todos los cheques extranjeros seran aguantados por sesenta (60) dias. El dinero que gane un recluso sera acreditado a la cuenta de la comisaria cuando se pague la nomina correspondiente.

Los fondos tambien pueden ser enviados a traves del Programa Coleccion Rapida (Quick Collect Program) de Western Union y Money Gram-pago Express yendo a una agencia locales con dinero en efectivo, o por telefono usando una tarjeta de credito/debito. Cuando se utilize este sistema, este seguro de proveer la siguiente information:

Western Union (Quick Collect Program)

Numero de Registro del recluso

Nombre del recluso

Codigo de la Ciudad (City Code): FBOP

Codigo del Estado(State Code): DC.

Money Gram-pago Express

nombre de compañía: FBOP

Ciudad & Estado: Washington, DC

código de recepción: 7932

Wester Union cobrara al publico la cantantidad de \$3..95 por tranferencias hasta de \$5,000. Las transferencias por telefono pagaran costos mas altos. Las transferencias extranjeras son aun mas costosas.

Los fondos enviados a traves de Wester Union seran posteados a la cuenta del recluso entre dos(2) a cuatro (4) horas, cuando esos fondos son enviados entre 7:00 a.m. y 9:00 p.m., tiempo del este (EST). Fondos recibidos despues de las 9:00 p.m., seran posteados la mañana siguiente.

Una peticion para extraer fondos personales (BP-199-045) debera ser preparada usando TRULINCS en el sistema computarizado. Despues de entrar la informacion necesaria, usted debe imprimir la forma en el departamento de Educacion y entregarla a un miembro de su unidad. Esta forma es utilizada cada vez que desee comprar un suscripcion, mandar fondos a su residencia, depositar fondos en una cuenta de ahorro, etc.

El dinero es distribuido, por cheques del Departamento del Tesoro, desde la Oficina Regional, del Departamento del Tesoro. Toma aproximadamente veinte (20) dias para llegar al sitio donde se envia. El Alcaide Asociado de la institucion debe aprobar los retiros de fondos de la cuenta del recluso cuando estos exceden la cantidad de \$250.00.

Cuando Ud. ingresa, se le dará una tarjeta de comisaría ID con su número de registro y su foto. Esta tarjeta es requerida para sus compras en la comisaría y para una identificación visual por el personal. Esta tarjeta debe estar en su posesión todo el tiempo.

A Ud. se le cobrara \$5.00 si es necesario remplazarla si la tarjeta se pierde o es destruida. su apariencia cambia, (barba/afeitarse) sera requerido que Ud. compre una tarjeta de remplazo.

Como parte del proceso inicial de clasificación, el personal de la unidad le proveerá a Ud. la oportunidad de desarrollar un plan financiero para satisfacer esta obligaciones. Ud. es responsable de hacer todos los pagos requeridos, a travez de su sueldo dentro de la institución o de recursos de afuera. Ud. debe proveer documentación de que esta cumpliendo con estos pagos.

Aunque este es un programa voluntario, si Ud. rehúsa sus obligaciones, no podrá trabajar en UNICOR, recibir una paga mayor que el nivel de paga de mantenimiento (\$5.25 el mes) ni tampoco podrá gastar mas de \$25.00 en la comisaría exceptuando la compra de sellos, créditos de teléfonos compra de comidas de dieta común. Asignaciones de trabajo como Yarda, Recreación, Basura, Conserje o Salón de Visitas requieren la aprobación del Asistente de Programas del Alcaide (AWP) si Ud. está rehusando participar en el programa. No se le permitirá participar en el programa de Media-Casa.

Si Ud. tiene una multa substancial, Ud. podría ser recomendado por el personal de la unidad, para ser colocado en una lista prioritaria de empleo de UNICOR. Esa colocación lo ayudaría a acelerar los pagos de su deuda.

Durante las subsecuentes revisiones de programas, el personal de la unidad reconsiderará su disponibilidad y dedicación para llevar sus responsabilidades financieras Participar en el Programa de Responsabilidad Financiera (FRP) es un factor que se considera cuando Ud. esta siendo considerado para otros programas.

La Commission de Liberta Bajo Palabra de los E.U. tambien revisara el progreso en la responsabilidad financiera en sus vistas de liberta. La falta de ingresos en la institucion no lo excluyen de desarrollar un plan financiero.

NOTA: A menos que la corte lo ordene, los intereses se acumularan del balance que no sea pagado de su multa durante su periodo de encarceracion.

Para informacion detallada concerniente al programa , contacte su personal de Unidad o revise la Regulacion en la biblioteca legal.

SERVICIO DE COMIDA

El Departamento de Servicio de Comida provee comidas que son nutritivamente adecuadas, preparadas apropiadamente, y atractivamente servida. Todas las comidas son servidad en estilo cafeteria. Dietas especiales por razones religiosas y/o medicas deben ser aprovadad por el Capellan o personal medico.

ATome todo lo que quiera, pero, coma todo lo que coja≡ para minimizar el desperdicio. Despues de haber terminado de comer, recuerde dejar su area lo mas limpia posible. Hay otro individuo esperando para sentarse en la mesa. Tome la bandeja y todos los utensilios a la ventana del cuarto de lavado. Ninguna comida o utensilios, este autorizados para sacarse del comedor.

Horas de Comida:

Lunes - Viernes	Desayuno	6:10 a.m. - 7:10 a.m.
	Almuerzo	10:45 a.m. - 12:00 noon
	Cena	despues del conteo de las 4:00 p.m.
Fines de Semana y dias Festivos	Desayuno	7:10 a.m. - 8:10 a.m.
	Merienda	despues del conteo de las 10:00 am.
	Cena	despues del conteo de las 4:00 p.m.

NOTA:

El Teniente de Actividades esta a cargo de la salida de los reclusos para las comidas. El turno de comer se mantiene en la Oficina de los Tenientes usando los resultados de la inspección del Personal Ejecutivo. El Capitán, Oficial de Turno, Seguridad, y Facilidades llevan a cabo inspecciones semanales en las unidades. Los resultados de la inspección establece el orden de comida semanalmente. Todas la áreas de la unidad son inspeccionadas y reciben una puntuación entre 50 a 100. La unidad con la puntuación mas alta será llamada primera, la segunda después y así sucesivamente. Una calificacion de 25 o menos pierde el privilegio del Televisor.

LAS SIGUIENTES REGLAS DEBEN SER SEGUIDAS EN EL COMEDOR:

No se pase en la línea.

No se permite silbar ni conducta ruidosa.

No se permiten vasos o envases personales, radios, libros, bolsas, o artículos de lavandería.

No se permite regresar a la línea a cojer doble comida.

Todos los reclusos asignados al comedor deben mantener un alto nivel de higiene personal y utilizar la ropa adecuada. Los reclusos deben recibir la aprobación médica antes de trabajar en el comedor.

Todos los reclusos asignados a este departamento tendrán la oportunidad de aprender destrezas y habilidades que los ayudarán a obtener empleos después de su salida.

El Administrador del Servicio de Comida y su personal están siempre disponibles para sugerencias.

APARIENCIA

La apariencia es muy importante para dar una impresión positiva en otros, así como para proveerle una sensación general de estar bien y una satisfacción personal. Se espera que Ud. mantenga una apariencia personal limpia y aseada todo el tiempo. Es su responsabilidad mantenerse limpio y aseado.

De Lunes a Viernes 7:30 a.m. -3:45 p.m el uniforme que se le emitió camisa caqui y pantalones deben ser usados cuando salga de la unidad. Camisetas y camisas térmicas se consideran ropa interior y debe ser usadas debajo del uniforme. En las unidades, las camisetas blancas o gris y camisas térmicas se usarán todo el tiempo dentro del pantalón con correa. Los pantalones los debe llevar en la cintura y no debajo de la cintura o que estén arrastrando. Calzado adecuado autorizado por el jefe de trabajo incluyen zapatos de seguridad (zapato negro), zapatos ortopédicos y aquellos zapatos autorizados por el departamento médico. El "jumpsuit" para trabajos específicos serán autorizados por el supervisor de trabajo después de consultar con el Capitán. El uso de tenis son permitidos para ser usado en lugar de los zapatos negros en sus días fuera del trabajo.

El uniforme o cualquier ropa recreativa autorizada se debe usar durante las horas no laborales de trabajo después de la cuenta de las 4:00 p.m. Ropa deportiva debe ser usada SOLO cuando salga de la unidad y se dirija directamente a el departamento de recreación. El uniforme completo y botas autorizadas deben ser usadas en la sala de visita, e en cualquier actividad donde los visitantes de afuera o los voluntarios participen, incluyendo las actividades en los departamentos de Servicios Religiosos, Educación y Recreación.

Todos los reclusos del FCI usarán un cinturón de color negro con excepción de los reclusos del programa ICAN, los que usarán un cinturón blanco. Vestimenta informal se permite en el comedor durante la cena y los fines de semana. Vestimenta informal se considera pantalones cortos o pantalones de sudadera con camisetas o camisas de sudadera, zapatos y medias.

Sombreros que no sean religiosos, están restringidos a gorras de béisbol, sin insignia, emblemas, o decoraciones, y deben usarse de frente todo el tiempo.

No hay restricciones en estilo o largo de pelo; pero debe estar limpio y aseado todo el tiempo. Si el largo del pelo puede resultar en un accidente, redecillas o gorras deberán usarse. Redecillas de barba serán requeridas cuando se trabaje alrededor de comida.

Código de vestimenta en el Campo es igual excepto pantalón y camiseta verde.

SERVICIOS DE BARBERIA:

Servicios de barbería están disponibles para todos los reclusos incluyendo aquellos que se encuentran en la Unidad de Vivienda Especial (SHU). Las horas de operación para el FCI son de Lunes a Jueves de 12:30 p.m. - 3:00 p.m. y 5:30 p.m. - 8:00 p.m. La barbería estará cerrada los días festivos. Culquier recluso que no sea barbero y este utilizando los equipos de barbería esta sujeto a una accion disciplinaria.

Las horas de operación para el FPC (campo) son Viernes, Sábados, y Lunes de 12:30 p.m. - 3:00 p.m. y 5:30 p.m. - 8:00 p.m. La barbería en el campo esta localizada en el edificio al frente de la comisaria.

SERVICIOS DE SALUD

El Departamento de Servicios de Salud provee servicios medicos a todos los reclusos de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. El personal consiste de un Director Clínico, doctores, dentista, asistentes de doctores, enfermeras, técnico de rayos X, técnicos de información de salud, dos asistentes del administrador, farmacéutico y un Administrador de Servicios de Salud.

El personal de consulta incluye varios doctores especializados, un asistente dental, un higienista dental, y un técnico farmacéutico. Los servicios local de emergencia incluyen varios hospitales de la comunidad y una unidad de rescate.

EXÁMENES FÍSICOS:

A los nuevos reclusos se le requiere un examen físico al llegar a esta facilidad, el cual incluye examen de la sangre, rayos x, y un examen físico el cual será programado colocando su nombre en los "CALL-OUT." Esto es mandatorio para todos los reclusos. Su situación médica será determinada en ese momento y enviada al personal de su unidad.

Los exámenes físicos de A&O son normalmente los Jueves. Es su responsabilidad mirar si su nombre aparece en la forma de Acall-out para su cita en el hospital.

Reclusos con menos de 50 años de edad se le ofrecera un examen fisico completo cada dos años. Reclusos con 50 años o mas son elegibles para examen fisico todo los años incluyendo EKG, Tonometria y examen digital rectal.

El recluso que ha de ser liberado puede pedir una evaluacion medica si tiene menos de un año para su salida no ha tenido una evaluacion durante un año. Esa evaluacion se llevara acabo en los dos meses antes de su salida. Ud. Debe pedir esto a la seccion de expedientes medicos por medio de un Acop-out. Los reclusos son responsables de estar presente en sus citas. Infractores seran sujetos a accion disciplinaria.

HIV (SIDA), TUBERCULOSIS, Y HEPATITIS

Hay un programa de deteccion de HIV en esta facilidad. Cualquier recluso que pida voluntariamente la prueba de HIV le sera administrada. Tiene que pedir esta prueba a travez de un ACop-out al coordinador e Enfermedades Infecciosas. Durante el año se haran diferente pruebas al azar en la poblacion. Esta seleccion se hara atravez de un solteo computarizado.

Todos los reclusos que se sospeche clinicamente de que tienen HIV se les hara la prueba. A todos los reclusos se le requiere hacerse la prueba de HIV antes de su salida. Los resultados de esta prueba son confidenciales y hay sesiones de consejeria disponibles.

Todos los reclusos que llegan a esta facilidad reciben una prueba de PPD. Esta prueba es para detectar exposición a la Tuberculosis. Un resultado positivo a la prueba indica que el individuo ha sido expuesto a la enfermedad pero no indica que la persona tenga la forma activa y sea riesgo para los demás. Los reclusos que den una reacción positiva se les dará una prueba de Pecho de Rayos X y se le ofrecerá tratamiento adecuado.

Tiene que estar seguro que la prueba del PPD sea leída en 36 horas de haber llegado, reportándose a la cita médica. Reclusos designados al FCI/FPC Miami se les requiere una prueba anual del PPD aunque la prueba anterior haya sido negativa.

Todos los reclusos que lleguen a esta institución recibirán un examen de PPD. Este examen está diseñado para detectar contaminación de Tuberculosis. Un resultado positivo indica que la persona estuvo expuesta a la enfermedad, pero esto no significa que la persona tiene una forma activa de la enfermedad o que presenta un riesgo hacia otros. Todos los reclusos que tienen una reacción positiva tendrán una radiografía de pecho, y se les ofrecerá el tratamiento apropiado. Este seguro que su examen de PPD es evaluado dentro de las primeras 72 horas de su llegada, reportándose al asistente médico que está administrando "SICK CALL." Reclusos designados al FCI/FPC Miami requieren un examen de PPD anual si el examen anterior fue negativo.

SEGURIDAD EN EL TRABAJO La seguridad en el trabajo es responsabilidad de todos. Aprenda las reglas de seguridad de su lugar de trabajo. A los reclusos se les requiere, y se les enseña como utilizar apropiadamente los protectores de ojos y oídos. Toda herida debe ser reportada a los Servicios de Salud durante las 24 horas del accidente.

CONSULTA MEDICA

A todos los reclusos les está permitido ir a la consulta médica. Su turno lo determina el personal médico. Con la excepción de emergencias, las consultas médicas serán exclusivamente a base de turnos solamente, Lunes, Martes, Miércoles y Viernes, excluyendo Jueves y los días feriados.

Los turnos serán de 6:30 a las 7:00 a.m. en el FCI, en el edificio anexo al Hospital (detrás de las Oficinas de los Tenientes), los reclusos tendrán una hora específica para ver al personal de salud. Estos turnos empiezan a las 8:00 a.m. y se extienden hasta las 3:00 p.m. con un receso de almuerzo entre las 11:00 a.m. a las 12:00 medio día. Se espera que Ud. esté a tiempo para su cita.

Los reclusos son responsables de hacer y mantener sus citas médicas. De la notificación de su cita médica al oficial cuando se reporte al trabajo. El oficial es responsable de dejarle salir a tiempo para ir al hospital.

Los reclusos que se reporten tarde a sus citas tendrán que obtener una nueva cita para el próximo día a menos que su condición física requiera tratamiento médico inmediato. Todos los reclusos que se reporten a su cita médica serán vistos por un asistente médico (PA). Individuos que específicamente pidieron ver al doctor tendrán que esperar por un turno.

UNIDAD DE VIVIENDA ESPECIAL (SHU):

Todos los reclusos asignados a SHU tendrán la oportunidad de ver al asistente médico todos los días de la semana. Las consultas médicas serán todos los días empezando a las 5:30 a.m. Emergencias serán evaluadas y tratadas si es necesario.

TRATAMIENTO DE EMERGENCIA:

Todos los reclusos que requieran tratamiento médico de emergencia serán evaluados lo más pronto posible. Si Ud. está herido o requiere cuidado médico inmediato, debe informarlo al oficial sin pérdida de tiempo, el cual contactará al hospital. Quejas rutinarias de una naturaleza de no-emergencia no serán tratadas como una emergencia.

TRATAMIENTO HOSPITALARIO:

La necesidad de hospitalización en un hospital de la comunidad será determinada por el personal médico. En el evento de una situación de emergencia de vida o muerte, la unidad de rescate y las salas de emergencia del hospital de la comunidad serán utilizadas.

MEDICAMENTOS:

Todos los medicamentos serán dados a través de receta solamente. Cuando a Ud. Se le de medicamento será en un empaque etiquetado, es para su uso personal y debe leer las instrucciones exactamente como están escritas. Para resurtir su medicamento deje su orden en la primera "pill line" y lo recojere en la segunda "pill line."

Medicamentos controlados se da una dosis en la ventanilla de la línea de medicina (Tres veces al día: 7:00 a.m. 7:30 a.m.; 3:00 p.m. a 3:30 p.m. y 8:00 p.m. a 8:30 p.m.). Durante el fin de semana y los días de fiesta, la línea de medicina de la mañana es de 8:00 a.m. 8:30 a.m.

CUIDADO DENTAL Y DE LA VISIÓN:

Cualquier recluso que requiera tratamiento de emergencia debido a dolor severo de dientes es elegible para una cita dental. Los turnos pueden ser obtenidos siguiendo los procedimientos especificados en la sección de consulta médica. Reclusos en la Unidad Especial de Vivienda (SHU) que necesiten tratamiento dental de emergencia tendrán que notificar al P.A. que este haciendo las rondas médicas.

Los reclusos que necesiten cuidado de la visión deberán hacerlo a través de la consulta medica. Se le pedirá al individuo que firme para ver al Optometrista. El Optometrista esta bajo contrato y visita esta facilidad cuando se le necesita. Después de una corta evaluación visual, el recluso es puesto en una lista de espera para una cita. Observe el "Call-Out" todos los días para su cita.

Atención a Los Reclusos **Programa De Copagos Para Los Reclusos**

De acuerdo con la Ley de Co-Pagos Por Cuidado de Salud de Reos Federales (FHCCA) de 2000 (P.L. 106-294, 18 U.S.C. § 4048), la Agencia Federal de Prisiones y FCI MIAMI, FLORIDA proveen aviso sobre el Programa de Co-Pago por Cuidado de Salud Para Reos, en vigencia a partir del 3 de octubre de 2005.

A. Aplicación:

El Programa de Co-Pago para Reos se aplica a cualquiera en una institución bajo la jurisdicción de la Agencia o condenado por, una ofensa contra los Estados Unidos, con excepción de reos que son pacientes hospitalizados en un Centro para Referencias Médicas (MRC - siglas en inglés). Todos los reos que son pacientes externos en los MRC y los reos asignados a la población general de estas instalaciones están sujetos a honorarios de co-pago.

B. Visitas de Cuidado de Salud con Honorarios:

1. Usted debe pagar un honorario de \$2:00 por los servicios de cuidado de salud, cobrados a su Cuenta de Comisariato de Reo, por cada visita de cuidado de salud, si usted recibe servicios de cuidado de salud en relación a una visita de cuidado de salud que usted solicita, excepto por los servicios descritos en la sección C., a continuación. Estas citas solicitadas incluyen las Ausencias por Razones Médicas y solicitudes para ver a un proveedor de cuidado de salud durante horas fuera de servicio. Si usted le pide a un miembro del personal no médico, en nombre suyo, para solicitar una evaluación médico que no está en la lista en la sección C. A continuación, se le cobrará un honorario de co-pago de \$2.00 por dicha visita.
2. Usted debe pagar un honorario de \$2.00 por los servicios de cuidado de salud, cobrados a su Cuenta de Comisariato de Reo, por cada visita de cuidado de salud, si usted es encontrado culpable a través del Proceso de Audiencias Disciplinarias de haber lesionado a un reo quien, a consecuencia de la herida, requiere una visita de cuidado de salud.

C. Visitas de Cuidado de Salud sin Honorarios:

No se cobrarán honorarios por:

1. Servicios de cuidado de salud en base a referencias del personal de cuidado de salud;
2. Tratamiento de seguimiento aprobado por el personal para una condición crónica;
3. Servicios de cuidado de salud preventivo;
4. Servicios de Emergencia;
5. Cuidado prenatal;
6. Diagnóstico o tratamiento de enfermedades infecciosas crónicas;
7. Cuidado de salud mental; o
8. Tratamiento de abuso de sustancias adictivas.

Si el proveedor de cuidado de salud ordena o aprueba cualquiera de los siguientes, tampoco se cobrarán honorarios por:

1. Monitoreo de la presión sanguínea;
2. Monitoreo de glucosa;
3. Inyecciones de insulina;
4. Clínicas de cuidado crónico;
5. Pruebas de TB;
6. Vacunaciones;
7. Cuidado de heridas; o
8. Educación del paciente.

Su proveedor de cuidado de salud determinará si el tipo de cita programada está sujeta a honorarios de co-pago.

D. **INDIGENTE:**

Un **reo indigente** es un reo quién no ha tenido un balance en la cuenta de fondo fiduciario de \$6.00 durante los últimos 30 días.

Si usted es considerado indigente, no se le descontará el honorario de co-pago de su Cuenta de Comisariato de Reo.

Si usted no es indigente, pero no tiene fondos suficientes para pagar los honorarios de co-pago el día de la cita, una deuda será establecida por TRUFACS, y la cantidad será descontada cuando los fondos sean depositados en su Cuenta de Comisariato de Reo.

E. **QUEJAS:**

Usted puede pedir una revisión de asuntos relacionados con los honorarios de servicios médicos a través del Programa de Remedio Administrativo de la Agencia Federal de Prisiones (ver 28 CFR parte 542).

Derechos y Responsabilidades Del Cuidado Medico

Mientras Ud. este bajo la custodia de la Oficina de Prisiones, Ud. tiene derecho a recibir cuidados de salud en una manera que reconozca los derechos humanos básicos, siempre y cuando usted acepte la responsabilidad de cooperar con su plan de salud y respete los derechos humanos básicos de sus proveedores.

1. **DERECHO**: Ud. tiene el derecho de servicio de salud, de acuerdo con los procedimientos de esta institución. Los servicios de salud incluyen consulta medica y dental y todos los servicios de apoyo. **Si el sistema de pagos , por cuidado iniciado por los reclusos, existe en su Institución, el Departamento de Salud no puede negarle sus servicios, si Ud. no posee fondos disponibles para pagar por servicios prestados.**

RESPONSABILIDAD: Es de su responsabilidad acatarse a los reglamentos de cuidado de salud de esta facilidad. Ud. tiene la responsabilidad de seguir el tratamiento recomendado establecidos para Ud. por el personal de servicios de salud. Ud. tiene la responsabilidad de pagar el monto establecido por cualquier servicio de salud iniciado por Ud., excluyendo cuidados de emergencias. También es responsable por los gastos de cuidado de otro recluso, si fueron infligidos intencionalmente por Ud.

2. **DERECHO**: Usted tiene el derecho de conocer el nombre y situación profesional del personal de salud y ser tratado con respeto, consideración, y dignidad.

RESPONSABILIDAD: Usted tiene la responsabilidad de respetar al personal de salud y seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su salud.

3. **DERECHO**: Usted tiene el derecho de dirigir cualquier preocupación referente su salud a cualquier miembro de la institución incluyendo los doctores, Administrador de los Servicios de Salud, personal de la Unidad, y al Alcaide.

RESPONSABILIDAD: Usted tiene la responsabilidad de dirigir sus preocupaciones en un formato aceptado, como en la forma COP-OUT, en la línea del comedor, o cualquier otra forma aceptada de quejas.

4. **DERECHO**: Ud. tiene el derecho de proveer al Buro de Prisiones con **Directivas Avanzadas o un Testamento de Vida** que provean al Buro de Prisiones con instrucciones en caso de que sea admitido a un hospital.

RESPONSABILIDAD: Ud. tiene la responsabilidad de proveer al Buro de Prisiones con información correcta para completar este acuerdo.

5. **DERECHO**: Usted tiene el derecho de recibir información sobre su diagnosis, tratamiento y pronosis. **Esto incluye el derecho a ser informado de cualquier cambio que difiera del original anticipado.**

RESPONSABILIDAD: Usted tiene la responsabilidad de mantener esta información confidencial.

6. **DERECHO**: Usted tiene el derecho de obtener copias de ciertas partes de su manifiesto de salud.

RESPONSABILIDAD: Usted tiene la responsabilidad de familiarizarse de las regulaciones actuales de como obtener esa información.

7. **DERECHO**: Usted tiene el derecho de ser examinado en privacidad.

RESPONSABILIDAD: Usted tiene la responsabilidad de mantener los procedimientos de seguridad.

8. **DERECHO**: Para participar en los programas de promoción de salud y prevención de enfermedades, incluyendo aquellos que proveen educación referente a enfermedades contagiosas.

RESPONSABILIDAD: Usted tiene la responsabilidad de mantenerse saludable y no ponerse a Ud. o otros en riesgo, participando en actividades que pueden resultar en contagiarse o expandir enfermedades contagiosas.

9. **DERECHO**: Usted tiene el derecho de reportar cualquier manifestación de dolor a su proveedor de salud, que su dolor sea evaluado y tratado a tiempo en una manera medicamente aceptable, y recibir información sobre su naturaleza y seguimiento, así como limitación y efectos secundarios al tratamiento.
RESPONSABILIDAD: Usted tiene la responsabilidad de comunicarse con el Departamento de Salud honestamente acerca de su dolor, adherirse al tratamiento prescrito y a cualquier restricción medica indicada. Es su responsabilidad informar a su proveedor de cualquier cambio positivo o negativo en su condición para asegurar cualquier cambio necesario.
10. **DERECHO**: Usted tiene el derecho de recibir medicamentos y tratamientos a tiempo de manera consistente con las recomendaciones de el personal médico que la receto.
RESPONSABILIDAD: Usted tiene la responsabilidad de seguir los tratamientos recetados y seguir las ordenes de las recetas. Su responsabilidad es de no proveer a ninguna otra persona con sus medicinas o otros artículos recetados.
11. **DERECHOS**: Usted tiene el derecho de recibir alimentos saludables y nutritivos e instrucciones sobre una dieta saludable.
RESPONSABILIDAD: Usted tiene la responsabilidad de comer saludablemente y no abusar o desperdiciar comida o bebida.
12. **DERECHO**: Usted tiene el derecho de pedir un examen físico rutinario, como esta definido por la póliza del Buro de Prisiones. (Si usted tiene menos de 50 años tiene derecho a un examen cada dos años, si tiene mas de 50 año un examen al año y otro un año antes de terminar su sentencia).
RESPONSABILIDAD: Usted tiene la responsabilidad de notificar al personal médico que Ud. desea un examen.
13. **DERECHO**: Usted tiene el derecho de Recibir cuidado dental como esta definido por la póliza del Buro de Prisiones que incluye servicios preventivos, de emergencia, y de rutina.
RESPONSABILIDAD: Usted tiene la responsabilidad mantener su higiene y salud oral.
14. **DERECHO**: Usted tiene el derecho a un ambiente limpio, seguro y saludable incluyendo áreas de vivienda libre de fumar.
RESPONSABILIDAD: Usted tiene la responsabilidad de mantener la limpieza y seguridad en consideración de los otros. Ud. tiene la responsabilidad de seguir las regulaciones de fumar.

INCAPACITADO - Un recluso debe mantenerse en su alojamiento excepto para comidas, linea de medicación, consulta medica, servicios religiosos, o para ser llamado a el Servicio de Salud. Le esta prohibido participar en cualquier trabajo o actividades recreaciónales. Su forma de desocupado debe estar exhibida en su cama o gavetero a plena vista del personal.

CONVALECIENTE - Un recluso que no participe en el trabajo pero que no este restringido, a su alojamiento. No pude participar en actividades recreaciónales extenuantes. Puede participar en actividades como ajedrez, damas y cartas. Si el recluso esta registrado en algún programa educativo, debe atender clases a menos que este específicamente escrito por en una forma de convalecencia.

RESTRICCIÓN MÉDICA - Si esta indicado medicamente, un recluso puede estar en trabajo limitado. Se le asigna trabajo limitado cuando un recluso no requiere estar desocupado o convaleciente pero, pero tiene restricciones médicas que deben ser vigiladas en el trabajo.

Ejemplo: No levantar peso sobre (indicado) libras, no caminar o estar parado prolongadamente. Las restricciones de trabajo estarán especificadas en la forma de Estado Médico.

DISCIPLINA DEL RECLUSO

Los reclusos tendrán respeto por los derechos y propiedad de los otros. Se le pide que desarrolle y ejercite autodisciplina. Reglas, y regulaciones, son hechas para mantener un clima saludable y pacífico y asegurar la ordenada operación de la facilidad. La regulaciones de disciplina de los reclusos se a desarrollado para tratar individuos que no pueden o desean ejercer auto-disciplina.

La violación de regulaciones pueden resultar en un reporte de incidente y la imposición de sanciones, como está en este manual.

En el caso que una conducta inapropiada es observada por el personal o hay evidencia de que conducta inapropiada a ocurrido, un reporte de incidente sera escrito por el personal. Esto es el primer paso en el proceso disciplinario.

Los reportes de incidente son investigados primero por los Tenientes y los resultados son enviados al personal de la unidad. El personal de la unidad se reúne como el Comité Disciplinario de la Unidad (UDC) y pueden imponer sanciones limitadas para la mayoría de los actos prohibidos (por ejemplo, suspensión de privilegios, cambio de unidad, cambio de trabajo, asignarle trabajo extra, etc.).

Si los cargos son mas serios, el case sera referido al Oficial de Vista Disciplinaria (DHO) quien puede imponer sanciones mas serias (por ejemplo, perdida de buen tiempo, recomendación de traslado a una institución de un nivel de seguridad mas alto, o referir el caso al FBI para acción legal en la Corte de Distrito de los U.S. El sistema disciplinario interno esta mejor explicado en la reglamentación #5270.09, que esta disponible en la Biblioteca Legal.

En acorde con la Póliza del Buró de Prisiones, FCI Miami serà una institución sin productos de tabaco.

A partir del 1^{er} de Febrero de 2006, todo recluso en posesión de cualquier tipo de tabaco serà acusado de Posesión de Tabaco, Codigo 331, y sera sujeto a accion diciplinaria del DHO.

Las tablas 1 y 2 resumen el sistema disciplinario, mientras que la tabla 3 provee una lista de los actos prohibidos por el nivel de severidad y enseña las sanciones que pueden ser impuestas por la violación de reglas institucionales

Resumen Del Sistema Disciplinario

Tabla 1

<u>PROCEDIMIENTO</u>	<u>DISPOSICION</u>
1. Envuelve incidente de una posible comisión de un acto prohibido.	1. Excepto por los actos prohibidos en las categorías de severidad grande o alta, el redactor del reporte puede resolver informalmente o no continuar con los cargos.
2. El personal prepara el Reporte de Incidente y se le envia al Teniente.	2. Excepto por los actos prohibidos en las categorías de severidad grandes oaltas, el Teniente puede resolver informalmente o no continuar con los cargos.
3. Se le assigna un investigador.	3. El investigador investiga y envia los resultados al UDC.

4. Vista inicial delante del UDC.	4. El UDC puede resolver informalmente o no continuar con los cargos, en cualquier cargo alto, moderado, o moderado bajo, o puede imponer sanciones, o referirlo al DHO.
5. Vista delante del DHO.	5. El DHO puede imponer sanciones o no continuar con los cargos.
6. Apelar a travez del proceso de Remedio Administrativo.	6. El Alcaide, Director Regional, o Consejero General puede, modificar, cambiar, o dar nuevas instrucciones, incluyendo ordenar una nueva vista pero, no aumentar las sanciones impuestas.

Limites de Tiempo en el Proceso Disciplinario

1. El personal se entera de la participación del reo en el incidente o luego que el informe es liberado para procesamiento administrativo después de ser referido para procesamiento penal.

||
Generalmente un máximo de 24 horas

2. El personal le avisa al reo de los cargos al entregarle el Informe de Incidente.

||

El plazo máximo es por lo general de 5 días laborables desde el momento en que el personal se entera de la participación del reo en el incidente audiencia con el equipo de unidad (UDC). (No se cuenta el día en que el personal se enteró de la participación del reo, fines de semana, y días feriados.)

3. Revisión Preliminar (UDC) Mínimo de 24 horas (a menos que el reo renuncie a comparecer)

||

4. Audiencia ante el Oficial de la Audiencia Disciplinaria (DHO)

NOTA: Los límites de tiempo están sujetos a excepciones según se dispone en los reglamentos.

El personal puede suspender el proceso disciplinario por un período que no sea mayor de dos semanas civiles mientras se realiza una resolución informal. Si la resolución informal es infructuosa, el personal puede comenzar de nuevo con el proceso disciplinario. Los requisitos se comienzan a marcar desde el mismo momento en que fueron suspendidos.

ACTOS PROHIBIDOS Y SANCIONES DISPONIBLES

ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD EXTREMA

100 Asesinato.

101 Agredir a cualquier persona, o un asalto a mano armada en el perímetro vigilado de la institución (un cargo por agredir a cualquier persona en esta categoría sólo será usado cuando ha habido tentativa de ocasionar o se ocasionó una lesión corporal grave).

102 Fuga de una escolta; fuga de una institución con mayor seguridad o con seguridad mínima, lo que incluye confinamiento comunitario; fuga de un programa o actividad sin escolta en la comunidad; fuga afuera de una institución con seguridad.

103 Causar un incendio (sólo se acusa con este acto en esta categoría cuando se determina que el acto es una amenaza mortal o amenaza ocasionar daño corporal grave o se hace para promover un acto prohibido de gravedad Extrema, *p. ej.*, para promover un disturbio o fuga; de lo contrario el cargo se clasifica adecuadamente mediante el Código 218, o 329).

104 Posesión, fabricación, o introducción de una pistola, arma de fuego, arma, instrumento afilado, cuchillo, químico peligroso, explosivos, municiones, o cualquier instrumento usado como arma.

105 Disturbios.

106 Instar a otros a participar en disturbios.

107 Toma de rehén(es).

108 Posesión, fabricación, introducción, o pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas con mayor posibilidad de ser usadas en una fuga o intento de fuga o a ser utilizadas como armas capaces de ocasionar grave daño corporal a otras personas; o que ponen en peligro la seguridad institucional o personal; *p. ej.*, hoja para segueta, armadura corporal, mapas, sogas elaboradas a mano, u otros artículos elaborados para fugarse, teléfono portátil, localizador de personas, u otros aparatos electrónicos).

109 (No puede ser usado).

110 Rehusarse a dar una muestra de orina; rehusarse a respirar en un alcoholímetro; rehusarse a tomar parte en otras pruebas para detectar el abuso de drogas.

111 Introducción o elaboración de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes, o artículos relacionados al consumo de drogas, que no le han sido recetados al individuo por el personal médico.

112 Consumo de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes, o artículos relacionados al consumo de drogas, que no le han sido recetados al individuo por el personal médico.

113 Posesión de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes, o artículos relacionados al consumo de drogas, que no le han sido recetadas al individuo por el personal médico.

114 Agresión sexual a cualquier persona, incluyendo tocar sin consentimiento por la fuerza o con amenaza de hacerlo por la fuerza.

115 Destruir y/o deshacerse de cualquier artículo durante un registro o tentativa de registro.

196 Uso de la correspondencia para un propósito ilícito o para cometer o promover un acto prohibido en la categoría de gravedad Extrema.

197 Uso del teléfono para un propósito ilícito o para cometer o promover un acto prohibido en la categoría de gravedad Extrema.

198 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes en forma más parecida a otro acto prohibido de gravedad Extrema. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Extrema no resulta ser preciso. El cargo a la conducta ilícita debe formularse como “más parecido” a uno de los actos prohibidos de gravedad Extrema.

199 Conducta que perturba o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones que sea más parecida a otro acto prohibido de gravedad Extrema. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Extrema no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como “más parecido” a uno de los actos prohibidos de gravedad Extrema.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD EXTREMA

- A. Recomendar la anulación o demora de la fecha para libertad condicional.**
- B. Pérdida o anulación del crédito a la sentencia por buena conducta dispuesto por la ley y/o al tiempo por buena conducta no adquirido (hasta del 100 por ciento del tiempo) o a eliminar o anular el tiempo adicional por buena conducta. (No se puede suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta o que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).**
- B.1. Se deniega generalmente entre 50 por ciento y 75 por ciento (27-41 días) del crédito por buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).**
- C. Segregación disciplinario (hasta 12 meses).**
- D. Hacer indemnización económica.**
- E. Multa pecuniaria.**
- F. Pérdida de privilegios (p. ej., visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).**
- G. Cambio de vivienda (alojamiento).**
- H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.**
- I. Pérdida de empleo.**
- J. Incautación de la propiedad privada del reo.**
- K. Confiscación de contrabando.**
- L. Restricción a permanecer en su alojamiento.**
- M. Tareas adicionales.**

ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MAYOR

- 200 Fugarse de una cuadrilla de trabajo, de una institución con seguridad mínima, o de otro confinamiento con seguridad mínima, incluyendo confinamiento comunitario, con regreso voluntario a la custodia de la Agencia Federal de Prisiones dentro de cuatro horas.**
- 201 Pelearse con otra persona.**
- 202 (No puede ser usado).**
- 203 Amenazar a otro con daño corporal o con cualquier otro delito.**
- 204 Extorción; chantaje; protección; exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daño corporal, o por estar amenazado de ser informante.**
- 205 Participar en actos sexuales.**
- 206 Hacer propuestas o amenazas de índole sexual a otros.**
- 207 Utilizar un disfraz o máscara.**
- 208 Posesión de cualquier artefacto o implementos de cerraduras, o ganzúas para abrir cerraduras, o tratar de manipular u obstruir cualquier artefacto o implementos de cerradura (incluyendo a llaves), o destruir, alterar, interferir, hacer uso indebido, u ocasionar daños a cualquier dispositivo, mecanismo o procedimiento de seguridad.**
- 209 Adulterar cualquier comida o bebida.**
- 210 (No puede ser usado).**
- 211 Poseer ropa de cualquier oficial o miembro de personal.**
- 212 Participar en, o promover, una manifestación de grupo.**

213 Animar a otros a rehusarse a trabajar, o a participar en un paro en labores.

214 (No puede ser usado).

215 (No puede ser usado).

216 Dar u ofrecer soborno o cualquier cosa de valor a un oficial o miembro del personal.

217 Dar o recibir dinero de una persona con el propósito de introducir contrabando o por cualquier otro propósito ilícito o prohibido.

218 Destruir, alterar, u ocasionar daños a propiedad del gobierno, o a la propiedad de otra persona, que tenga un valor de más de \$100.00, o destruir, alterar, u ocasionar daños a dispositivos para proteger la vida (p. ej., alarma contra incendios) sin importar su valor económico.

219 Hurto; robo (incluyendo datos obtenidos mediante el uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones, o acceder datos de manera no autorizada de discos, cintas informáticas, o documentos con datos en computadora u otro equipo automatizado en el que se almacenan datos).

220 Hacer demostraciones, prácticas, o uso de artes marciales, boxeo (excepto por el uso del saco de arena), lucha libre olímpica o deportiva, u otras formas de lucha, u otros ejercicios o marchas militares (excepto por los ejercicios o marchas militares autorizados por el personal

221 Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso del personal.

222 (No puede ser usado).

223 (No puede ser usado).

224 Agredir a cualquier persona (se usa un cargo en esta categoría cuando el reo ha intentado o logrado tener contacto u ocasionado una lesión corporal de menor gravedad).

225 Acechar a otra persona a través de la reincidencia en conducta que acosa, asusta, o molesta a la persona, luego de haber sido advertido de abandonar dicha conducta.

226 Posesión de propiedad robada.

227 Rehusarse a participar en una prueba o examen físico obligatorio que no esté relacionado a las pruebas para detectar el consumo de drogas (p. ej., ADN, VIH, tuberculosis).

228 Hacerse tatuajes o automutilarse.

229 Agresión sexual a cualquier persona, incluyendo tocar sin consentimiento por la fuerza o con amenaza de hacerlo por la fuerza

296 Uso de la correspondencia para cometer abusos de índole no criminal, los cuales eluden los procedimientos para monitorear la correspondencia (p. ej., usar la correspondencia para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Mayor; abusar la correspondencia especial; escribir cartas con mensaje en clave; enviar o mandar a otros a enviar, o recibir una carta o correspondencia a través de medios no autorizados; enviar la correspondencia de otros reos sin autorización; enviar la correspondencia a una dirección particular con instrucciones o con la intención de que se envíe la correspondencia a una persona no autorizada; y usar una dirección al remitente ficticia para tratar de enviar o recibir correspondencia no autorizada).

297 Uso del teléfono para cometer abusos no relacionados a actividades ilícitas que eluden la capacidad del personal para monitorizar la frecuencia de uso del teléfono, el contenido de las llamadas, o el número de teléfono que fue llamado; o para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Mayor.

298 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes parecido a otro acto prohibido de gravedad Mayor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Mayor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Mayor.

299 Conducta que ocasiona disturbios o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de gravedad Mayor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Mayor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Mayor.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MAYOR

- A. Recomendar la anulación o demora de la fecha para libertad condicional.
- B. Pérdida o anulación del crédito por buena conducta dispuesto por ley o del tiempo por buena conducta no adquirido de hasta 50 por ciento o hasta 60 días, cual sea menor, y/o a eliminar o denegar el tiempo adicional por buena conducta (no se puede suspender una sanción contra tiempo adicional por buena conducta o contra tiempo de buena conducta dispuesta por ley).
- B.1 Se anula generalmente entre 25 por ciento y 50 por ciento (14-27 días) del crédito por buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo de buena conducta dispuesta por ley).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).
- D. Hacer indemnización económica.
- E. Multa pecuniaria.
- F. Pérdida de privilegios (*p. ej.*, visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).
- G. Cambio de vivienda (alojamiento).
- H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.
- I. Pérdida de empleo.
- J. Incautación de la propiedad privada del reo.
- K. Confiscación de contrabando.
- L. Restricción a permanecer en su alojamiento.
- M. Tareas adicionales.

ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MODERADA

- 300 Exhibicionismo.
- 301 (No puede ser usado).
- 302 Uso indebido de medicamentos autorizados.
- 303 Posesión de dinero o divisas, a menos que se lo autorice en específico, o en exceso de la cantidad autorizada.
- 304 Prestar propiedad o cualquier cosa de valor para ganancia o mayor rentabilidad.
- 305 Posesión de cualquier cosa no autorizada que es retenida o recibida por el reo, y que no se le ha expedido mediante los conductos regulares.
- 306 Rehusarse a trabajar o a aceptar una asignación de programa.
- 307 Rehusarse a obedecer una orden de algún miembro del personal (el cargo puede ser clasificado y formulado en función de mayor gravedad, según la orden que sea desobedecida, *p. ej.* El cargo de no obedecer una orden que luego promueve un disturbio sería formulado como código 105, Disturbios; rehusarse a obedecer una orden que luego promueve una pelea sería formulado como un cargo bajo el código 201, Pelearse con otra persona; rehusarse a proporcionar una muestra de orina cuando se ordena como parte de una prueba para detectar el consumo de drogas sería formulado como un cargo bajo el código 110).
- 308 Violar una de las condiciones de un permiso de salida temporal.²⁶
- 309 Violar una de las condiciones de un programa comunitario.
- 310 Ausentarse sin excusa del trabajo o de una asignación de programa.
- 311 No realizar su trabajo según las instrucciones del supervisor.
- 312 Insolencia a un miembro del personal.

- 313 Mentir o dar declaraciones falsas a un miembro del personal.
- 314 Falsificar, duplicar, o reproducir sin autorización cualquier documento, artículo de identificación, de dinero, o de seguridad, o documentos oficiales (puede ser colocado en una categoría en función de mayor gravedad conforme a la naturaleza del artículo reproducido, *p. ej.*, falsificación de documentos de excarcelación para ocasionar una fuga, Código 102).
- 315 Participar en una reunión o concurrencia no autorizada.
- 316 Estar en un área no autorizada sin la autorización del personal.
- 317 No cumplir con los reglamentos de seguridad o salubridad (incluyendo reglamentos de seguridad, instrucciones sobre sustancias químicas, herramientas, hojas de MSDS, 27 normas de OSHA28).
- 318 Usar cualquier equipo o maquinaria sin la autorización del personal.
- 319 Usar cualquier equipo o maquinaria contrario a las instrucciones o los avisos sobre normas de seguridad para su uso que están difundidos en la institución.
- 320 No presentarse para el recuento de reos.
- 321 Interferir con el recuento de reos.
- 322 (No puede ser usado).
- 323 (No puede ser usado).
- 324 Hacer apuestas.
- 325 Preparar o realizar quinielas o botes de apuestas.
- 326 Posesión de artículos para hacer apuestas.
- 327 Contactos no autorizados con el público.
- 328 Dar dinero o cualquier cosa de valor, o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de algún reo o de cualquier persona sin autorización del personal.
- 329 Destruir, alterar, o causar daños a la propiedad del gobierno, o a la propiedad de cualquier otra persona, que tenga un valor de \$100.00 o menos.
- 330 Falta de higiene o estar desaliñado; no mantener su persona o alojamiento conforme a las normas avisadas.
- 331 Posesión, fabricación, introducción, o pérdida de una herramienta, equipo, o suministros no peligrosos, o de otros artículos de contrabando no peligrosos (herramientas con poca posibilidad de ser usadas para fugarse o en un intento de fuga, con poca posibilidad de ser usadas como armas capaces de ocasionar grave daño corporal a otros, o que no sean peligrosas a la seguridad institucional o personal) (entre otros artículos de contrabando no peligrosos se incluyen artículos tales como alimentos, cosméticos, suministros de limpieza, aparatos para usar tabaco y el tabaco en cualquier forma según esté prohibido, y suplementos nutricionales o dietéticos).
- 332 Fumar en áreas prohibidas.
- 333 Completar un examen de aptitud vocacional de forma fraudulenta o engañosa (*p. ej.*, copiarse en un GED29, en otros exámenes educativos o de aptitud vocacional).
- 334 Realizar un negocio; realizar u ordenar una transacción de inversiones sin la autorización del personal.
- 335 Comunicar su afiliación a una ganga o pandilla; participar en actividades relacionadas a gangas o pandillas; poseer artículos que indiquen afiliación a una ganga o pandilla.
- 336 Circular una carta de petición.
- 396 Uso de la correspondencia para cometer abusos de índole no criminal que no eluden los procedimientos para monitorear la correspondencia; o uso de la correspondencia para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Moderada.
- 397 Uso del teléfono para cometer abusos no relacionados a actividades ilícitas que no eluden la capacidad del personal para monitorizar la frecuencia de uso del teléfono, el contenido de las llamadas, o el número de teléfono que fue llamado; o para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Moderada.
- 398 Interferir con un miembro de personal en el desempeño de sus deberes parecido a otro acto prohibido de gravedad Moderada. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Moderada no es acertado. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Moderada.

399 Conducta que ocasiona disturbios o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de gravedad Moderada. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Moderada no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Moderada.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MODERADA

- A. Recomendar la anulación o demora de la fecha para libertad condicional.**
- B. Pérdida o anulación del crédito por buena conducta dispuesto por ley o del tiempo por buena conducta no adquirido de hasta 25 por ciento o hasta 30 días, cual sea menor, y/o a eliminar o anular el tiempo adicional por buena conducta (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta o que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).**
- B.1 Se deniega generalmente hasta 25 por ciento (1-14 días) del crédito por buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).**
- C. Segregación disciplinaria (hasta 3 meses).**
- D. Hacer indemnización económica.**
- E. Multa pecuniaria.**
- F. Pérdida de privilegios (p. ej., visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).**
- G. Cambio de vivienda (alojamiento).**
- H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.**
- I. Pérdida de empleo.**
- J. Incautación de la propiedad privada del reo.**
- K. Confiscación de contrabando.**
- L. Restricción a permanecer en su alojamiento.**
- M. Tareas adicionales.**

ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MENOR

- 400 (No puede ser usado).**
- 401 (No puede ser usado).**
- 402 Hacerse el enfermo, fingir enfermedad.**
- 403 (No puede ser usado).**
- 404 Uso de vocabulario insultante u obsceno.**
- 405 (No puede ser usado).**
- 406 (No puede ser usado).**
- 407 Conducta con visitante en violación de los reglamentos de la Agencia.**
- 408 (No puede ser usado).**
- 409 Contacto corporal no autorizado (p. ej., besarse, abrazarse).**

498 Interferir con un miembro de personal en el desempeño de sus deberes parecido a otro acto prohibido de gravedad Menor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Menor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Menor.

499 Conducta que ocasiona disturbios o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de gravedad Menor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Menor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Menor.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MENOR

B.1 Se deniega generalmente hasta 12.5 por ciento (1-7 días) del crédito por buena conducta dispuesto por ley disponible por año (a usarse únicamente cuando se declara que el reo cometió una segunda infracción del mismo acto prohibido en un plazo de 6 meses); Se deniega generalmente hasta 25 por ciento (1-14 días) del crédito por buena conducta dispuesto por ley disponible por año (a usarse únicamente cuando se declara que el reo cometió una tercera infracción del mismo acto prohibido en un plazo de 6 meses) (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta).

D. Hacer indemnización económica.

E. Multa pecuniaria.

F. Pérdida de privilegios (p. ej., visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).

G. Cambio de vivienda (alojamiento).

H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.

I. Pérdida de empleo.

J. Incautación de la propiedad privada del reo.

K. Confiscación de contrabando.

L. Restringido a permanecer en su alojamiento.

M. Tareas adicionales.

NOTA:

Ayudar otra persona a cometer cualquiera de estas ofensas, intentar cometer una de estas ofensas, y hacer planes para cometer alguna de estas ofensas, en todas las categorías de severidad, serán consideradas igual que la comisión de la ofensa.

Cuando el acto prohibido es interferir con el personal en el cumplimiento de sus deberes (Codigo 198, 298, 398, o 498), o Conducta Que Interfiere (Codigo 199, 299, 399, o 499), el DHO o UDC, en sus conclusiones, deben indicar la conclusión específica del nivel de severidad de la conducta, y la comparación a una ofensa (o ofensas) en el nivel de seguridad en el cual el DHO o el UDC encuentra mas comparable.

Recluso (Preso) que sea encontrado en posesion de un equipo electronico de comunicacion o relacionado con esto, puede ser cargado con una violacion del Codico 108, Posecion, fabricacion, o introduccion de un equipo arriesgado, Codico 199 que probable sea Codico 108, sera sujeto a las sanciones si es encontrado culpable de haber cometido un acto contra esta prohibicion.

RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DEL RECLUSO

<u>DERECHOS</u>	<u>RESPONSABILIDADES</u>
1. Ud. tiene el derecho como ser humano, a que se le trate con respeto, imparcialidad, y justicia por el personal.	1. Ud. tiene la responsabilidad de tratar a los otros, tanto empleados como reclusos, de la misma manera.
2. Ud. tiene el derecho de ser informado de las reglas, procedimientos, y horarios de operacion de la institución.	2. Ud. tiene la responsabilidad de conocer y obedecer los mismos.
3. Ud. tiene dercho a la libertad de religion y su practica voluntaria.	3. Ud. tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás.
4. Ud. tiene el derecho a cuidado médico, que incluye comidas nutriciosas, cama y ropa apropiada, y un horario de lavandería para limpiarlas, oportunidad de bañarse regularmente, ventilación apropiada para respirar aire limpio, a un periodo regular de ejercicio, artículos de tocador y tratamiento médico y dental.	4. Ud. tiene la responsabilidad de no desperdiciar comida, mantener el horario de lavandería y duchas, mantener su area limpia, sin contrabando, y buscar asistencia medica y dental cuando lo necesite.
5. Ud. tiene el derecho a visita y correspondencia con sus familiares y amigos, y correspondencia con los medios de la prensa de acuerdo con las reglas y reglamentos del BOP y de la institución.	5. Es su responsabilidad de conducirse de una manera adecuada durante visitas; no aceptar o pasar contrabando; y no violar las leyes o las reglas del BOP, o reglamentos de la institución atraves de la correspondencia.
6. Ud. tiene el derecho al acceso confidencial y sin restricciones a las cortes por correspondencia (en asuntos como la legalidad de su sentencia, asuntos civiles, casos criminales pendientes, condiciones de su	6. Ud. tiene la responsabilidad de presentar sus peticiones, preguntas y problemas a la corte en una forma honesta e imparcial.

encarcelamiento, etc..)	
7. Ud. tiene derecho al asesoramiento legal de un abogado de su elección por medio de entrevista y correspondencia.	7. Es su responsabilidad utilizar los servicios del abogado con honestidad e imparcialidad.
8. Ud. tiene el derecho a participar en el uso de los materiales de referencia de la biblioteca legal para resolver sus problemas legales. Ud. también tiene el derecho a recibir ayuda cuando la misma este disponible a través del programa de asistencia legal.	8. Es su responsabilidad usar estos recursos según los procedimientos y horarios establecidos y de respetar el derecho de los demás reclusos de utilizar los mismos.
9. Ud. tiene el derecho a una amplia variedad de material de lectura con propósito educacional y para su disfrute. Este material puede incluir revistas y periódicos recibidos de la comunidad, con ciertas restricciones.	9. Ud. tiene la responsabilidad de buscar y utilizar dichos materiales para su beneficio personal sin privar a otros de su derecho a usar dicho material.
10. Ud. tiene el derecho a participar en programas educacionales, vocacionales y de empleo, siempre y cuando haya recursos y estén de acuerdo con sus necesidades, intereses y habilidades.	10. Ud. tiene la responsabilidad de usar las actividades que le puedan ayudar a tener una vida productiva dentro de la institución y en la comunidad. Se espera de Ud. Que obedezca todas las regulaciones.
11. Ud. tiene el derecho de usar sus fondos para la Comisaría y otras compras, consistente con el buen orden y seguridad de la institución, para abrir cuentas de banco y/o cuenta de ahorros, y para ayudar su familia.	11. Ud. tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones financieras y legales, incluyendo, pero no limitado a, multas, costos de corte, y restitución. Ud. también tiene la responsabilidad de hacer uso de sus fondos en una manera consistente.

REGLAS DE LA UNIDAD ESPECIAL DE SEGREGACIÓN

La lista siguiente debe ser observada en la Unidad Especial de SEGREGACIÓN (SHU) por los reclusos detenidos, ya sea por Detención Administrativa or por SEGREGACIÓN Disciplinaria.

Usted esta sugeto a recibir un reporte disciplinario por todas las infracciones de las poliza mientras este en SHU. Las regulaciones de SHU seran seguidas todo el tiempo.

Solamente podrá ducharse tres veces por semana, normalmente los Lunes, Miercoles y Viernes.

Tendrá la oportunidad de un mínimo de cinco (5) horas de recreación/ejercicios a la semana. Una (1) hora cada día, de Lunes a Viernes. Todas las celdas tienen que estar limpias y las camas hechas, antes que los reclusos les sea permitido salir a la recreación. Todos los reclusos estarán vestidos con el uniforme asignado antes de salir a la recreación.

(A) mientras esté en estado de detención administrativa, usted tendrá la oportunidad de una (1) llamada telefónica cada siete (7) días, comenzando después de su primera llamada, a menos que tenga restricción de teléfono.

(B) mientras esté en estado de segregación disciplinaria usted podrá hacer una (1) llamada telefónica cada treinta (30) días, partiendo del día de su primera llamada, a menos que tenga restricción de teléfono. Las solicitudes para llamadas deben ser sometidas por escrito y aprobadas por el teniente encargado de la unidad.

De Lunes a Viernes las luces se encenderán a las 6:10 a.m. hasta la conclusión del conteo de las 10:00 p.m.. Usted tiene que tener su celda limpia y su cama hecha antes de las 7:30 a.m. solo entonces le será permitido acostarse en su cama.

No puede colgar nada en las paredes de su celda, luces, ventanas, obstruir la ventana, puerta, o barras de las ventanas en ningún momento. Esto incluye colchas, sábanas, ropa u otra cosa prohibida por el personal de custodia. No se le permite escritura en las paredes de su celda. Líneas de ropa no son permitidas en ningún momento.

Llamadas por enfermedad serán entre 6:10 a.m. a 10:00 de la mañana de Lunes a Viernes.

Las horas de retirarse en la noche serán desde las 10:00 p.m. hasta las 6:10 a.m.. Durante este periodo no se permite gritar ni otra cualquier manifestación disruptiva que moleste a los otros reclusos.

Cualquier solicitud que los reclusos necesiten deben ser solicitadas por una solicitud (cop-out). Las formas pueden ser obtenidas del oficial de guardia.

A usted le será dada la oportunidad para recortarse el cabello dos (2) veces al mes. La solicitud debe ser por escrito y entregadas al teniente de la unidad.

La ropa de cama, ropa de vestir y toallas podrán ser cambiadas una vez a la semana. Intercambio de ropa será durante el tiempo de duchas.

Solo podrá tener dos (2) vasos en la celda. Uno por recluso.

Todos los reclusos estarán de pie durante el conteo de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y el conteo de las diez de la mañana (10:00 a.m.) los fines de semana y días festivos.

NOTA:

De acuerdo con las regulaciones del Bureau de Prisiones, todas las llamadas telefónicas son monitoriadas. El uso del teléfono es el consentimiento del monitoreo. Si desea una llamada no monitoriada con su abogado, solicítela con su Team de la Unidad a que pertenece.

DEPARTAMENTO DE MANEJO DEL RECLUSO (CSD)

A través de este departamento (CSD), Ud. no solo entra su primer día sino que también dejara esta institución (salida, pase, transferencia, ir a corte, etc.). Su correspondencia, propiedad, y, aun mas importante, sus expedientes son procesados aqui. CSD se divide en tres areas funcionales: Recibimiento y Salida (R&D), Correo, y Oficina de Expedientes.

La “Casa Abierta” de CSD es de 11:30 a.m. a 12:00 del mediodía los Martes y Jueves para contestar preguntas relacionadas a correo, propiedad, credito de tiempo, o computacion de sentencia. La “Casa Abierta” se lleva acabo a la entrada de R&D en la Unidad G.

R&D/MANEJO DE PROPIEDAD:

Al llegar a esta facilidad, a Ud. se le permite mantener solo la propiedad que esta autorizada por el suplemento de la institución.

Quando Ud. deja la facilidad, su propiedad se envia a su destino o a la direccion de su preferencia. Si la propiedad no es reclamada y se devuelve a esta facilidad, se le considerara abandonada y se dispondra de ella de acuerdo con los procedimientos de la Oficina de Prisiones. Si es necesario se haran arreglos para darle ropa para su salida o ir a la corte. Estos arreglos se hacen a través del personal de unidad.

Solamente un radio (operado por bateria), con su Número de registro grabado como prueba de propiedad, y un solo reloj, con la forma 383 Expediente de Propiedad Personal y/o un recibo de la comisaría como prueba de propiedad se mantendran. El radio no puede tener capacidad de grabar, debe tener capacidad de audifono y no debe costar mas de \$75.00. El reloj no debe costar mas de \$100.00.

Puede tener una medalla religiosa con su cadena pero que no tenga un valor mayor de \$100.00. Todas las preguntas relacionadas a artículos religiosos deben ser referidas al Capellán.

Cualquier artículo que no se le de en la institución, comprado en la comisaría, o por la que Ud. no tiene autorizacion, se le considera contrabando. Artículos de ropa en exceso del autorizado y artículos usado para usos no autorizados se le considera contrabando. Posesión de contrabando es una falta seria y puede resultar en acción disciplinaria.

EL SERVICIO DE CORREOS:

El Correo es procesado por el personal de ISM. Todo correo recibido por la oficina postal se abre e inspecciona para contrabando. Las cartas legales serán tratadas como correspondencia especial, (estas serán entregadas por el personal de la unidad abiertas y revisadas en la presencia de recluso).

Para que su correspondencia legal sea clasificada como tal, esta debe estar marcada en el frente del sobre ACorrespondencia Legal: Abrir solamente en la presencia del recluso. Es responsabilidad del recluso informar su abogado de esta regulacion. Si esta frase o lenguaje similar no está escrito en el sobre, esta será abierta e inspeccionada como toda la correspondencia regular. Magazines pueden ser recibidos de familiares y amigos. Pero, los periodicos deben ser recibidos directamente de la casa editora. El numero de libros y revistas esta limitado a cinco y dos periodicos a la vez. Esto no se aplica a materiales Educativos/Religiosos.

LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS NO PUEDEN SER ENVIADOS POR CORREO A LA INSTITUCIÓN:

1. Sellos de Correo.
2. Sobre y papel.
3. Tarjetas de felicitaciones sin usar.
4. Tarjetas de felicitaciones plástica o musicales.
5. Fotografías de desnudos.
6. Fotografías Polaroid (instantáneas).

Correspondencia de 1ra Clase se distribuye de lunes a viernes excluyendo días feriados después del conteo de las 4:00 p.m. Todo el correo recibido por la oficina postal será procesado y entregado a diario. El único servicio autorizado expreso para paquetes aprobados y recibir cartas es el Servicio Expreso del Correo de los Estados Unidos. Correspondencia expreso para los reclusos se procesaran como la correspondencia de 1ra clase, el mismo día que se reciba en la institución. Correspondencia de Federal Express, United Parcel Service, y otras compañías no sera aceptada para los reclusos.

Una autorización debe estar archivada en correo de ISM antes de recibir un paquete en la institución. Si no hay autorización, el paquete sera rechazado en la Oficina de Correos de los E.U. y devuelto al remitente. Una copia firmada de la autorización debe incluirse dentro del paquete. Para recibir paquetes con permiso especial debe solicitar la autorización a travez del departamento que ofrece el servicio. Por ejemplo; al Departamento de Servicios Médicos; al Departamento Religioso, al personal de la unidad, etc.

ENVIO DE CORRESPONDENCIA:

Correspondencia general se deposita en el buzón localizado en la unidades de vivienda. La correspondencia puede cerrarse. Cartas legales deberan ser depositadas en el buzón apropiadamente identificado para ello, que esta ubicado en la oficina de los Tenientes durante las siguientes horas:

Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:15 a.m.

Sabados - Domingo y días Festivos 9:00 a.m. a 9:15 a.m., (correspondencia puede cerrarse Correspondencia expreso y servicio de C.O. D. no estan disponible para los reclusos.

TODA CORRESPONDENCIA A ENVIARSE O RECIBIR DEBE TENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Nombre

Número de Registro

Institución Federal Correccional

P. O. Box 779800

Miami, Florida 33177

Toda correspondencia de recluso que salga, debe tener la direccion del remitente a mano izquierda del sobre. Esta debe incluir el nombre completo de la facilidad como AIstitucion Federal Correccional≡ y no las iniciales AFCl.≡ Cualquier correspondencia que no reuna estos requisitos sera devuelta al recluso.

La correspondencia entre reclusos federales requierela aprobación del Manejador de la Unidad de cada institución. Correspondencia entre otros reclusos no Federales requiere la aprobación de los alcaides de ambas instituciones. El recluso puede corresponder con miembros de su familia o co-defendidos (si llevan alguna acción legal) en otro penal o institución correccional después que la información haya sido verificada por el personal de la unidad. Para pedir esta comunicación debe someter un cop-out al personal de la unidad.

OFICINA DE EXPEDIENTES: Esta oficina es responsable de la entrada y salida legal del recluso. Reclusos nuevos recibirán una computación de sentencia con un día de salida proyectado cuando se complete. Son normalmente completadas dentro de los primeros treinta (30) días de su llegada a la institución. Para aquellos reclusos trasladados de otra institución una nueva computación de sentencia no sera necesaria a menos que su día de salida cambie. Ofensas cometidas después del 13 de septiembre de 1994 están sujetas a el Acta del Cumplimiento de la Ley y el Control del Crimen Violento el Manejador de Caso si es un crimen violento o no. Ofensas cometidas después del 26 de abril de 1996 están sujetas al Acta de Reforma Legislativa de Prisión. Ambas leyes afectan las regulaciones disciplinarias y la otorgación, perdida, y/ confiscación del buen tiempo de conducta.

PROGRAMA DE PRE-SALIDA

El Programa de Pre-Salida es un programa voluntario para reclusos que se encuentren a 30 meses o menos de su salida. Se le recomienda a los reclusos que participen en cursos que ayudaran a su transición a la comunidad. Tópicos incluyen un grupo de clases organizados en seis categorías como Salud y Nutrición, Empleo, Finanzas Personales y

Destrezas del Consumidor, Crecimiento Personal y Desarrollo, Requisitos y Procedimientos de Salida y Recursos Comunitarios (Pre-Salida).

Cada curso se lleva a cabo durante el año ofreciéndose por lo menos una vez cada trimestre. El recluso puede pedir participar escribiendo un Cop-Out al Coordinador del programa de Preparación pre-salida. La meta del programa es facilitar la salida del recluso a la comunidad. Esto se alcanza cuando se libera un recluso con destrezas de empleo, un resumé y ahorros financieros.

El personal de la unidad discutirá cada una de las áreas durante las reuniones de revisión de programas. Ud. será referido al Programa Institucional de pre-salida cuando le falte un año para su salida. Esto le permitirá hacer preguntas al Oficial Probatoria, Centro Reintegración Comunitario y al personal de Media Casa. Cada recluso deberá desarrollar una carpeta de salida durante los últimos 24 meses de un encarcelación que incluya un resumé, carta de presentación, certificados, transcrito de educación, y ejemplo de aplicaciones de empleo. Su participación será evaluada durante las reuniones regulares de clasificación. Este concepto tiene como objetivo el empleo estable después de su salida y a la misma vez desarrollar unas relaciones saludables con su familia.

LAVANDERÍA

Es la norma del Departamento de la Oficina de Prisiones de proveer a cada recluso la cantidad y calidad de ropa necesaria, ya sea, ropa personal o de cama. Al mismo tiempo mantenemos un procedimiento para la limpieza de la misma.

PROCEDIMIENTO DEL LAVADO DE ROPA:

El procedimiento de lavado de ropa ha sido convertido en un “Systema Centralizado de Lavandería” de acuerdo el siguiente apéndice. Los reclusos recién llegados se reportarán a la lavandería durante su primer día, durante las horas de 6:10 am - 7:30 am, para pedir su entrega de ropa inicial. Durante este tiempo el empleado de la lavandería completará la forma con su orden. La ropa se distribuirá durante el almuerzo el mismo día.

PROCESO DE REMPLAZO:

Reemplazo de ropa será dada cuando usted provea una forma “Petición al empleado” (cop-out), y será un artículo por artículo entregado. Los cop-out deben ser entregados en la lavandería durante las horas de 6:10 a.m - 7:30 am los Martes. Reemplazo de ropa estará disponible el mismo día durante la hora de almuerzo. Artículo perdido o robado será la responsabilidad del recluso. Cambio de ropa será conducida los Miércoles durante las horas de 6:10 am a 7:30 am. en la ventana de cambio de ropa en la lavandería.

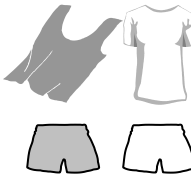

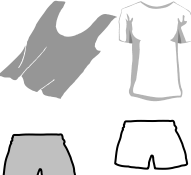

LAVANDERÍA DEL CAMPO





Ropa será entregada a los nuevos reclusos cuando el empleado de la lavandería sea notificado por el personal de la unidad o por el oficial del campo.

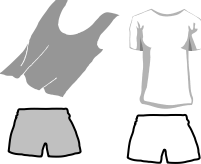
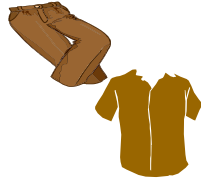

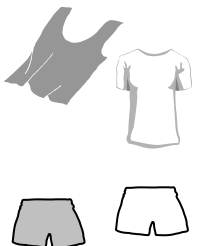

Hora de operación del campo:

- 1) Martes y Viernes-reemplazo de ropa o alteraciones de ropa de 9:00 am a 3:00 pm
- 2) Lunes- Viernes (cuando sea necesario) - Entrega de ropa a nuevos reclusos, reclusos que salieron de SHU o que regresan a la institución de un Writ de 9:00 am a 3:00 pm
- 3) Primera semana de cada trimestre- Detergente y paquetes de higiene es distribuido de 9:00 am a 3:00 p.m
- 4) Martes y Viernes-Limpieza y sanidad de la lavandería de 9:00 am a 3:00 am.
- 5) Viernes- de 9:00 am a 1:30 p.m, Cop-outs son aceptados para revisar peticiones para reemplazar ropa antes de el día designado, por motivos de daños a la ropa, ropa de cama, zapatos, etc.
- 6) Martes y Viernes- En el campo hay carros de lavandería para poner su ropa sucia y su ropa antes de partir del campo. Estos carros son recogidos y traídos al laundry para lavar y guardar la propiedad de 1:00 pm a 2:00 pm.

**APPENDICE
HORARIO DE LAVANDERIA**

DIA	FUNCION			
LUNES	UNIDADES A, B, C, D			
		BOLSA #1 BLANCO Y GRIS EN UNA SOLA BOLSA	NOTA	BOLSA SERAN RECOGIDAS DE 6:00-7:00 AM Y DEVUELTAS A LAS UNIDADES.
		BOLSA # 2 KHAKIS EN UNA SOLA BOLSA	AVISO	CUALQUIER BOLSA QUE TENGA KHAKI Y BLANCO JUNTO, SERA RECHAZADA PORQUE EL KHAKY PUEDE MANCHAR EL BLANCO. TODOS LOS ARTICULOS DE LAVAR SERAN ENTREGADOS A LAS UNIDADES EN LAS BOLSAS MARCADAS CON SU NUMERO CORRECTO.
	UNIDADES E, F, G			
MARTES		BOLSA #1 BLANCO Y GRIS EN UNA SOLA BOLSA	NOTA:	BOLSA SERAN RECOGIDAS DE 6:00-7:00 AM Y DEVUELTAS A LAS UNIDADES.
		BOLSA # 2 KHAKIS EN UNA SOLA BOLSA	AVISO	CUALQUIER BOLSA QUE TENGA KHAKI Y BLANCO JUNTO, SERA RECHAZADA PORQUE EL KHAKY PUEDE MANCHAR EL BLANCO. TODOS LOS ARTICULOS DE LAVAR SERAN ENTREGADOS A LAS UNIDADES EN LAS BOLSAS MARCADAS CON SU NUMERO CORRECTO.

DIA	FUNCION	
		<p>COP-OUTS SERAN ENTREGADOS EN LA LAVANDERIA DE 6:00 AM A 7:30 AM. Y SERAN RECOGIDOS DURANTE EL ALMUERZO DE MEDIO DIA DE 11:00 AM HASTA QUE LA CAFETERIA CIERRE.</p>
		<p>SHU Y LAVANDERIA DEL HOSPITAL</p>
<p>MIERCOLES</p>		<p>CAMBIE DE ROPA DE CAMA LA ROPA DE CAMA COMPLETA DEBE SER LLEVADA A LA LAVANDERIA DE 6:30 AM A 7:30 AM. LOS RECLUSOS RECIBIRAN UN CAMBIO COMPLETO DE LA ROPA DE CAMA. UN CAMPIO COMPLETO CONSISTE DE: UNA COBIJA DOS SABANAS UNA FUNDA DE ALMUHADA</p>
		<p>ALFONFRAS Y MAPOS</p>
		<p>SERA REPARTIDO DE 11:00 AM HASTA QUE LA CAFETERIA CIERRE (UNA SEMANA SI Y UNA SEMANA NO)</p>

JUEVES	UNIDADES A, B, C, D			
		BOLSA #1 BLANCO Y GRIS EN UNA SOLA BOLSA BAG	AVISO	NOTA: BOLSA SERAN RECOGIDAS DE 6:00-7:00 AM Y DEVUELTAS A LAS UNIDADES.
		BOLSA # 2 KHAKIS EN UNA SOLA BOLSA		CUALQUIER BOLSA QUE TENGA KHAKI Y BLANCO JUNTO, SERA RECHAZADA PORQUE EL KHAKY PUEDE MANCHAR EL BLANCO. TODOS LOS ARTICULOS DE LAVAR SERAN ENTREGADOS A LAS UNIDADES EN LAS BOLSAS MARCADAS CON SU NUMERO CORRECTO.
		UNIDADES E, F, G		
VIERNES	UNITS E, F, G			
		BOLSA #1 BLANCO Y GRIS EN UNA SOLA BOLSA BAG	AVISO	NOTA: BOLSA SERAN RECOGIDAS DE 6:00-7:00 AM Y DEVUELTAS A LAS UNIDADES.
		BOLSA # 2 KHAKIS EN UNA SOLA BOLSA BAG #		CUALQUIER BOLSA QUE TENGA KHAKI Y BLANCO JUNTO, SERA RECHAZADA PORQUE EL KHAKY PUEDE MANCHAR EL BLANCO. TODOS LOS ARTICULOS DE LAVAR SERAN ENTREGADOS A LAS UNIDADES EN LAS BOLSAS MARCADAS CON SU NUMERO CORRECTO.

ASUNTOS PARALEGALES

Representates Legales

28 C.F.R. 543.16 et seq.

Reglamento de Programa 1315.07

Suplemento Institucional MIA-1315.6-1A

Estos son individuos que han sido contratados por los abogados para llevar a cabo trabajos específicos que conciernen a su caso. Los investigadores, internistas, paralegales y asistentes legales están en esta categoría. El abogado para quien ellos trabajan deberá autorizarlos para escribir, visitar y entrevistar al recluso en su nombre. Esta autorización debe incluir la forma de Aplicación de Entrada a la Institución Como Representante de Abogado

La aplicación debe estar acompañada por una carta del abogado donde certifica que se compromete a supervisar al asistente, y a aceptar la responsabilidad personal y profesional por los actos del representante que puedan afectar la seguridad de los reclusos, la institución y su personal.

Se le debe dar por lo menos una semana, desde el día que se recibe la documentación hasta que esta es procesada. Cuando es aprobada, los originales se mantienen en la Oficina del Especialista Paralegal. Se le permitira al representante escribir, visitar y entrevistar a los clientes del abogado para quien trabaja, pero, se le pide notificación de por lo menos 24 horas antes de la visita.

Remedios Administrativos

28 C.F.R. 542.10

Regulación de Program 1330.13

Suplemento Institucional MIA-1330.13B

Si el recluso no puede resolver una queja por medio del personal administrativo de su unidad, o a través de una forma titulada ASolicitud de Recluso para un Miembro del Personal, (Cop Out), y desea hacer una queja formal para un remedio administrativo, Ud. debe intentar una solución informal a través de su consejero. Documentación de este intento debe ser incluida en la forma ASolicitud de un Remedio Administrativo cuando Ud. lo reclame.

El recluso debe obtener la forma ASolicitud de un Remedio Administrativo también de un miembro del personal de la unidad. Las quejas deben ser entregadas

a más tardar veinte (20) días después de la fecha en la cual ocurrió la situación o el incidente. Cada situación deberá ser sometida en formularios diferentes y el Alcaide tiene veinte (20) días desde el día que recibió la forma para resolver la situación y proveer una respuesta escrita.

Un miembro del personal le dará un recibo que indica cuando el Alcaide lo recibió y cuando debe responder.

Si no está satisfecho con la respuesta dada por el Alcaide de la Institución, usted tiene veinte (20) días para apelar a la Oficina del Director de la Región del Sureste. Esto debe hacerse en la forma conocida como ASolicitud de Apelación del Remedio Administrativo e incluir copia de la respuesta de Alcaide que Ud. sometió originalmente.

Esta forma se obtiene de un miembro del personal de la unidad. El Director Regional tiene treinta (30) días después de haber recibido la apelación para responderle la misma. El consejero le dará un recibo que indica el día recibido y cuando debe ser respondido. Si todavía no está satisfecho con la respuesta, Ud. puede hacer una apelación final al Asistente del Director de la Oficina de Prisiones, Oficina del Consejero General, Washington DC, en un plazo de treinta (30) días después de haber recibido la respuesta del Director Regional. Esto debe hacerse con la forma ASolicitud de Apelación de Remedio Administrativo, Oficina Central y debe incluir previas respuestas y apelaciones. En cuarenta (40) días se le dará una respuesta.

Como se menciono anteriormente, el consejero le proporcionará un recibo donde estará el día de apelación el día que se debe responder.

El Especialista Paralegal es el Coordinador de Remedio Administrativo de esta institución. Si Ud. tiene alguna pregunta, o tiene dificultad con los Remedios Administrativos, dirija una forma de APedido de Recluso al Personal≡ al Especialista Paralegal.

Acta Federal de Reclamación de Agravio

28 U.S.C. §2671

28 C.F.R. §543.30

Regulación de Programa 1320.03

Suplemento Institucional 1320.3C

Las leyes y regulaciones antes mencionadas regulan este tipo de reclamo donde la propiedad personal del recluso se pierde o se destruye o si el recluso sufre un dano personal por negligencia, o en caso de que un empleado del gobierno actue on forma erronea en su area de trabajo. Este reclamo debe ser presentado a la oficina regional en donde sucedio el incidente.

En caso de perdida de propiedad, una copia de toda la documentación incluyendo prueba de propiedad, compra, etc. debe ser incluida con el reclamo. Esta forma se obtiene en la Oficina de Finanzas a travez del personal de la unidad.

Este reclamo debe ser completado antes de dos años de la fecha del incidente. El tiempo limite para la demanda civil con respecto a una de estas reclamaciones es de seis (6) meses después de recibir contestación del reclamo. Para mas información hable con el personal de la unidad o envíe una forma de APedido de Recluso al Personal≡ al Especialista Paralegal.

PROPIEDAD PERSONAL

Los reclusos estan autorizados a poseeer artículos, que se compran en la Comisaría, aprobados por el Alcaide, o autorizados a ser recibidos por el recluso. La cantidad de propiedad permitida (civil o institucional) esta limitada a esos que quepan seguramente y ordenadamenten en su armario. La propiedad que no quepa en su armario se considera exceso de propiedad, y sera confiscada de acuerdo con las regulaciones.

Ningun recluso puede estar en posesión de o autorizado tener ropa azul oscuro, negra, roja, o de camouflage con la excepcion de Indios Americanos autorizados por el Capellán. No se permiten logos o frases en la ropa personal.

Los reclusos son responsables de la propiedad que se encuentre en su armario y celda. Ud. debe mantener solamente los limites autorizados. Ropa alterada se considera contrabando y se tomara acción disciplinaria.

Para la listas autorizadas y limites de propiedad personal referase a la copia mas reciente del Suplemento Institucional de Propiedad Personal del Recluso.

ACTA DE PRIVACIDAD

ACTA DE PRIVACIDAD DE 1974:

Prohíbe dar información de los expedientes de la agencia sin el consentimiento escrito del individuo cuya información se pide, con ciertas excepciones como pedidos de empleados del Departamento de Justicia, Agencias del Orden Público, pedidos a través del Acta de Libertad de Información, Congreso, Orden de Cortes, etc.

Acceso a Expedientes Centrales

Un recluso puede pedir en cualquier momento revisar toda la información que se puede divulgar de su expediente central sometiendo un pedido al personal de la unidad. El personal hará arreglos lo más pronto posible para dejar al recluso revisar el expediente.

La sección de el Acta de Libertad de Información (FOIA) Exento contiene información que no puede ser divulgada al recluso por el personal. Ud. puede pedir divulgar esta información a través de la Sección del Acta de Libertad de Información/Privacidad (FOIA), 320 First Street, NW, NALC Building, Room 401, Washington, D.C. 20534.

Un recluso puede pedir copias personales de documentos del expediente central. Personal de la institución harán los arreglos para proporcionar las copias del material. Cargos serán de acuerdo con 28 CFR 16.46. Cargos colectados serán enviados a la Oficina del Consejero General.

SERVICIOS PSICOLÓGICOS

El departamento de psicología de FCI Miami identifica y trata a los reos que sufran de enfermedades mentales. El departamento ayuda a los reclusos ajustarse a su encarcelamiento y a superar problemas que puedan surgir a raíz de su separación de seres queridos, familiares, y amistades. Los departamentos de psicología y medicina trabajan de forma coordinada para ofrecerles el mejor tratamiento e intervención posible. El departamento de psicología ofrece terapia individual y grupal y evaluaciones psicológicas. Los servicios son proveídos en inglés y español.

El departamento ofrece un programa de educación de drogas a aquellos reclusos con un historial de abuso de drogas y alcohol interesados en aprender más acerca de las sustancias controladas. Este programa dura de 12-15 horas. De estar interesado en éste programa favor de dirigirse al Especialista de Droga Adicción y Alcoholismo y someter un cop-out.

El programa No-residencial de tratamiento de droga y adicción está disponible para aquellos que han sido referidos por la corte y no cualifiquen para participar en el residencial. Este programa se ofrece de forma grupal/individual dependiendo de la cantidad de reos interesados en tomarlo. Este curso dura de 12-24 semanas, 90 a 120 minutos por clase.

El programa residencial de tratamiento de droga y adicción consiste de 500 horas durante el cual el recluso explora aquellos factores que contribuyeron a su uso de drogas y/o alcohol, y el efecto de éstas sustancias en sus vidas. Para ser elegible el reo necesita probar un historial de uso de drogas o alcohol, no puede tener un historial de violencia, y no puede tener una orden de detención.

Incentivos: Ciertos reclusos que participen en éste programa pueden ser considerados para ir a una casa de transición por seis meses (“half way house”) y su sentencia reducida hasta por doce meses. Esta información se les brindará por escrito. Si le interesa participar en este programa someta un “cop -out” al Especialista de Droga Adicción y Alcoholismo. Este programa se ofrece en inglés y español.

Aquellos reclusos que vengan del sistema penitenciario de D.C. puede ser que sean elegibles para una reducción en sus sentencias al concluir el programa de RDAP. Es importante notar que solo aquellos que hayan cometido un delito grave bajo under § 24-403.01, en o antes del 5 de agosto del 2000. Por favor comuniquense con psicología si creen que esta ley les aplica.

Otros programas que el departamento ofrece son :I CAN - un programa residencial para ayudar a los reos desarrollar las destrezas necesarias para su re-integración a la sociedad; WICAN - una estación radial (107.5 FM) que ofrece temas psicológicos; Suicide Watch Companion - un grupo de reclusos que son entrenados a como observar a aquellos reos que interesan intentar quitarse la vida.

Su Derecho de Estar a Salvo de Conducta Sexual Abusiva

Mientras usted este encarcelado(a), nadie tiene derecho de presionarlo(a) a hacer actos sexuales. No tiene que tolerar conducta sexual abusiva o presión para que haga actos sexuales no deseados, no importa tu edad, tamaño, raza, grupo etnico u orientación sexual.

Su Rol en Prevenir Conducta Sexual Abusiva

Estas son algunas cosas que usted puede hacer para protegerse a si mismo y a otros contra conducta sexuales abusivas:

Comportese en manera confidente a todo momento. No permita que sus emociones (miedo/ansiedad) sean obvias.

No acepte regalos o favores de otros. La mayoría de los regalos o favores vienen con lazos atados a ellos.

No acepte que otro reo sea su protector

Encuentre un miembro de personal con quien te sientas comodo discutiendo tus temores y preocupaciones.

Este alerta! No use sustancias de contrabando como drogas o alcohol; estas pueden debilitar su habilidad de estar alerta y tener buen juicio.

Sea directo y firme si otros le piden que haga algo que usted no quiere hacer. No des mensajes mixtos a otros reos con respecto a tus deseos de actividad sexual.

Mantengase en areas bien alumbradas en la institución

Elija sus amistades cuidadosamente. Busque personas que estan envueltas en actividades positivas como programas educacionales, grupos de psicología, o servicios religiosos

Confíe en sus instintos. Si siente que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo es. Si temes por tu seguridad, reporta tus temores a miembros del personal.

Que hacer si estas Asustado o te Sientes Amenasado

Si estas asustado o te sientes amenazado o presionado a hacer actos sexuales, debes reportar tus temores al personal. Como este es un tema difícil de discutir hay personal, como los psicólogos, especialmente entrenados para ayudar con problemas de este tipo.

Si te sientes amenazado, acercate a cualquier miembro de personal y pide ayuda. Es parte de su trabajo el asegurar tu seguridad.

Que hacer si eres Asaltado Sexualmente

Si eres víctima de abuso sexual, debes reportarlo inmediatamente a un miembro de personal quien te ofrecerá protección del asaltante y te referira a servicios médico y evaluación clínica. Para recibir ayuda no tienes que reportar el nombre del reo o el miembro de personal que te asalto, pero información específica puede ayudar al personal a responder de manra mas efectiva. Continuaras recibiendo protection, sin importar si identificastes o no identificates al asaltante (o si decidistes testificar contra el asaltante).

Aunque quieras limpiarte despues del asalto sexual, es importante ver el personal médico ANTES de ducharte, lavarte, cambiarte de ropa, usar el baño, comer o tomar. El personal médico te examinará y buscara heridas que talvez no sean aparantes. El personal médico te hara pruebas de enfermedades transmitidas sexualmente, embarazo si es necesario, y copilaran evidencia física del asalto. Los individuos que abusan sexualmente o asaltan o los reos solo pueden ser disciplinados y juzgados si el abuso es reportado.

Como Reportar un Incidente de Abuso Sexual

Es importate que le digas a un miembro de personal si has sido asaltada sexualmente.

Igualmente, es importante que informes a personal si has visto conductas sexuales abusivas. Le puedes decir a tu manejador de caso, capellán, psicólogo, SIS, Warden, o cualquier otro miembro de personal en quien confíes. El personal del BOP está entrenado para manejar de manera confidencial la información reportada y solamente discutir la información con los oficiales necesarios para proteger el bienestar de la víctima, investigar los sucesos o enforzar la ley.

Si no te sientes comodo hablando con personal, hay otras maneras de reportar abuso sexual confidencialmente:

Escribe directamente al Warden, Director Regional o Director. Le puedes mandar al Warden una Peticion de Reo a Miembro de Personal (Cop Out) o una carta reportando la conducta sexual inapropiada. También puedes mandar una carta al Director Regional o al Director del Buro de Prisiones.

Someter un Remedio Administrativo. Usted puede someter una Peticion de Remedio Administrativo (BP 9). Si usted cree que su peticion es muy delicada para someterla al Warden, usted tiene la opcion de someter el Remedio Administrativo directamente al Director Regional (BP 10). Usted puede obtener estas formas atravez de su consejero u otro personal de la unidad.

Escriba a la Oficina del Inspector General (OIG): esta oficina investiga alegaciones de conducta inapropiada de parte de miembros de personal. OIG is parte del Departamento de Justicia y no es parte del Buro de Prisiones. La direccion es:

Office of the Inspector General
P.O. Box 27606
Washington, D.C. 20530

Comprenda el Proceso Investigativo

Una vez que la conducta sexual inapropiada es reportada, el BOP y/o otras agencias encargadas de aplicar la ley haran una investigacion. El proposito de la investigacion es determinar la naturaleza y la magnitud de la conducta abusiva. A usted podria pedirle que haga una declaracion durante la investigacion. Si se hacen cargos criminales, podria pedirle que testifique durante el proceso legal.

Programas de Consejeria para Victimas de Ataque Sexual.

La mayoría de las personas necesitan ayuda para superar los efectos emocionales de abuso sexual. Si usted es la víctima de alguna conducta sexual abusiva, reciente o en el pasado, usted puede solicitar consejeria y/o asesoria por un psicologica o Capellán. Usted tiene a su disposicion servicios de consejeria en momentos de crisis, entrenamiento en tecnicas para lidiar con lo ocurrido, prevencion de suicidio, consejeria para salud mental y consejeria espiritual.

Programa para la Administracion de Agresores

Esos quienes abusan/asaltan sexualmente a otros mientras estan bajo la custodia del BOP serán disciplinados y serán procesados con el mayor peso de la ley. Si usted es un agresor, usted será referido a Servicios Correccionales y puesto bajo observacion. Usted será referido a Servicios de Psicologia donde será evaluado para determinar los riesgos que usted presenta y el tratamiento e intervenciones que requiere. Su seguimiento o reuso del tratamiento será documentado y esto puede afectar las condiciones de su liberacion o encarcelamiento. Si usted cree que necesita ayuda para no hacer actos sexuales abusivos, servicios psicologicos están disponibles.

Definiciones de políticas

Actos prohibidos: Los reclusos que se involucran en conducta sexual inapropiada puede ser acusado de los siguientes actos prohibidos en virtud de la Política de Disciplina del Recluso:

Código 101 / (A): Asalto Sexual

Código 205 / (A): Participar en un acto sexual

Código 206 / (A): presentación de una propuesta sexual

Código 221 / (A): Estar en un área no autorizada con un miembro del sexo opuesto

Código 300 / (A): Indecent Exposure

Código 404 / (A): El uso de lenguaje abusivo u obsceno

Conducta indebida del personal: Las Normas de Conducta del Empleado prohibir a los empleados de realizar, o permitir que otra persona a mantener sexual, indecente, profano o lenguaje abusivo o gestos, y la vigilancia visual inadecuado de los reclusos. Influir, prometer o amenazar la seguridad de un preso, la custodia, la privacidad, la vivienda, los privilegios, detalle del trabajo o el estado del programa a cambio de favores sexuales también está prohibido.

¿Qué es la conducta de abuso sexual? De acuerdo con la ley federal (Ley de Eliminación de Violación Prisión 2003) comportamiento de abuso sexual se define como:

una. Violación: el conocimiento carnal, sodomía oral, o asalto sexual con un objeto o caricias sexuales de una persona la fuerza o contra la voluntad de esa persona; El conocimiento carnal, sodomía oral, o asalto sexual con un objeto o caricias sexuales de una persona no por la fuerza o contra la voluntad de la persona, cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su / su juventud o su / su incapacidad mental o física temporal o permanente, o el conocimiento carnal, sodomía oral, o asalto sexual con un objeto o caricias sexuales de una persona logra a través de la explotación del miedo o la amenaza de violencia física o lesiones corporales.

Conocimiento carnal : el contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano , incluyendo la penetración de cualquier tipo, por insignificante que fuera .

Sodomía Oral: contacto entre la boca y el pene , la boca y la vulva, o la boca y el ano.

b . Asalto sexual con un objeto : el uso de cualquier mano, dedo , objeto, u otro instrumento para penetrar , aunque sea ligeramente , la abertura genital o anal del cuerpo de otra persona (NOTA : Esto no se aplica a la custodia o el personal médico involucrado en reunión de pruebas o el tratamiento médico legítimo , ni a los servicios de salud del proveedor de realizar búsquedas en las cavidades del cuerpo con el fin de mantener la seguridad y la seguridad dentro de la prisión) .

c . Jugar con los organos sexuales : el tocar las partes privadas del cuerpo de otra persona (incluyendo los genitales , el ano , la ingle , pecho, cara interna del muslo , o los glúteos) con el propósito de gratificación sexual.

d. Mala Conducta Sexual (personal) : el uso de lenguaje indecente sexual, gestos , o la vigilancia visual de orientación sexual con el propósito de gratificación sexual.

Un incidente se considera Recluso-on-Priso Abuso / Asalto cuando se produce cualquier comportamiento de abuso sexual entre dos o más internos. Un incidente se considera Staff-on-Priso Abuso / Asalto cuando cualquier comportamiento de abuso sexual es iniciado por un miembro del personal hacia uno o más reclusos. También se considera Staff-on-Priso Abuso / Asalto si un miembro del personal se involucra voluntariamente en actos sexuales o contactos que se inician por un preso.

NOTA: Los actos sexuales o contactos entre dos o más internos, incluso cuando se plantea ninguna objeción, se actos prohibidos, y puede ser ilegal. Actos o contactos entre un interno y un miembro del personal sexuales, incluso cuando no se presentan objeciones planteadas por cualquiera de las partes, siempre están prohibidas e ilegales. Los presos que han sido agredidas sexual por otro preso o miembro del personal no serán procesados o disciplinados por informar del asalto. Sin embargo, los reclusos deben ser sancionados por sabiendas presentar cualquier informe falso.

Qué puede hacer si usted tiene miedo o se sienten amenazados?

Si usted tiene miedo o siente que ha sido amenazado o presionado a participar en comportamientos sexuales, usted debe discutir sus preocupaciones con el personal. Debido a que este puede ser un tema difícil de discutir, algunos miembros del personal, como psicólogos, están especialmente capacitados para ayudar a lidiar con problemas en esta área.

Si uno se siente amenazado, acérquese a cualquier miembro del personal y pedir ayuda. Es parte de su / su trabajo para garantizar su seguridad. Si se trata de un miembro del personal que sea amenazante, reportar sus inquietudes inmediatamente a otro miembro del personal de confianza, o seguir los procedimientos para hacer un informe confidencial.

¿Qué se puede hacer si usted es asaltado sexualmente?

Si usted es víctima de un comportamiento de abuso sexual, debe reportarlo inmediatamente al personal que le ofrecen protección contra el agresor. Usted no tiene que nombrar el interno (s) o asaltante (s) del personal con el fin de recibir asistencia, pero la información específica puede hacer que sea más fácil para el personal para conocer la mejor manera de responder. Usted continuará recibiendo la protección contra el agresor, ya sea o no que él o ella haya identificado (o de acuerdo a testificar contra él / ella).

Después de reportar cualquier asalto sexual, usted será referido inmediatamente a un examen médico y evaluación clínica. A pesar de que muchos quieren limpiar después del asalto, es importante ver el personal médico ANTES de ducha, lavar, beber, comer, cambiarse de ropa, o usar el baño. El personal médico lo examinará para identificar lesiones que pueden o no ser evidente para usted. Ellos también sirven para detectar enfermedades de transmisión sexual, el embarazo, en su caso, y para recopilar evidencia física del asalto. Las personas que abusan sexualmente de los internos o de asalto sólo pueden ser disciplinados y / o perseguidos si se reporta el abuso. Independientemente de si su agresor es un preso o un miembro del personal, es importante entender que usted nunca será sancionado o enjuiciado por ser víctima de un asalto sexual.

DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN

Nuestro Departamento de Recreación ofrece una variedad de programas y actividades, para satisfacer todas las necesidades de los reclusos, seleccionados por edad, habilidad física y formación cultural.

Es nuestra meta crear un recluso mas activo y saludable atraves de una participación regular en nuestros programas y actividades. El Departamento de Recreación fomenta la participación en programas y actividades estructuradas, no estructuradas o como espectador. El horario del campo de recreación esta mas adelante. El personal de recreación esta disponible para proveer asistencia en planificar y coordinar programas de días festivos y eventos especiales.

PROGRAMAS ESTRUCTURADOS:

Estos incluyen todos los tipos de actividades culturales, sociales, recreacionales y creativos que enriquezcan la vida y estimulen el desarrollo. Estan designados para aumentar las actividades de día a día del recluso y de servir otras necesidades.

CTIVIDADES NO ESTRUCTURADAS Y DE ESPECTADOR:

Incluye programas de interacción social y de pasatiempo constructivo. Estas actividades acomodan necesidades diversas y a grupos de diferentes edades. Fomentan intereses especiales, desarrollo de liderato y auto-confianza, influenciado las destrezas individuales y capacidad de comunicación.

Horario Del Campo De Recreación

El horario de operación y los programas recreacionales estan sujetos a cambios a la discreción del personal de recreación basado en: mal tiempo (lluvia, relampagos), etc.

DIAS ENTRE SEMANA:

6:10 a.m. - Abre el campo (si el tiempo lo permite)

10:00 a.m. - Cierra el campo (excepto Miercoles 9:00 a.m.)

10:40 a.m. - Abre el campo (aproximado)

3:30 p.m. - Cierra el campo y el edificio

4:30 p.m. - Abre el campo y el edificio

Al oscurecer - Cierra el campo
8:30 p.m. - Cierra el edificio y el area de pesas

FINES DE SEMANA Y DIAS FERIADOS:

7:10 a.m. - Abre el campo (si el tiempo lo permite)
9:30 a.m. - Cierra el campo
10:30 a.m. - Abre el campo (dependiendo del conteo)
3:30 p.m. - Cierra el campo y el edificio
4:30 p.m. - Abre el campo y el edificio (dependiendo del conteo)

Al oscurecer - Cierra el campo
8:30 p.m. - Cierra el edificio

HORAS DE RECREACION EN LA YARDA DEL CAMPO:

Desde el amanecer hasta el atardecer, todo el año.

SERVICIOS RELIGIOSOS:

Se provee un completo programa de Servicios Religiosos y reuniones para los reclusos de todas las religiones. Por favor, coteje los tabloncitos de edictos en la Capilla y en las unidades de vivienda por el horario semanal de las actividades religiosas. El horario le indicará las horas de trabajo del Capellán que esta disponible para proveer cuidado pastoral, consejería, y ayudar en las emergencias. Los servicios religiosos tambien están anunciados.

Un Capellán a tiempo completo esta disponible para cuidar de las necesidades espirituales de los reclusos, sin importar su afiliación religiosa o denominacional. Oportunidades de adoración y educacionales estan disponibles para una variedad de grupos religiosos. Voluntarios y clerigo bajo contrato de varios grupos religiosos estan disponibles para ayudar a los reclusos. Participación en las actividades religiosas es voluntaria.

El Capellán esta disponible para consulta relacionada con dieta religiosa, propiedad religiosa, aplicación de matrimonio, y notificación de emergencias de enfermedades graves o muerte, y participación en festividades religiosas. El programa de ALife-Connection-Threshold, y Re-Entry,≡ estan disponibles a todos los reclusos. Para participar debe consultar con el Capellan.

SEGURIDAD

La Oficina de Seguridad es responsable del Programa de Seguridad y de Salud Ocupacional en el FCI Miami. La misión del Departamento de Seguridad de nuestra institución es mantener un ambiente limpio y seguro en donde vivir. Las siguientes reglamentos y procedimientos serán estrictamente seguidos. Cualquier pregunta acerca de estos reglamentos y procedimientos debe ser dirigida inmediatamente al Administrador de Seguridad Contra Accidentes (Safety Manager).

Seguridad contra fuegos es un area de preocupacion de todo el personal y de los reclusos, por lo tanto el Departamento de Seguridad continua observando la facilidad para encontrar areas que puedan ser un riesgo de fuego. Inspecciones diarias, semanales y mensuales son conducidas en todas las unidades de vivienda y areas de trabajo para encontrar areas de riesgo de fuego.

Equipos de proteccion de fuegos consiste en extinguidores de fuego portables, detectores de humo y calor con alarmas audibles y un sistemas de rocío automatico. Cualquier persona o personas responsable de dañar o alterar equipos de proteccion contra fuego sera sujeto a accion disciplinaria asi como posible accion criminal.

Todos los planes de evacuación en caso de fuego están en Español e Ingles. Cuando se le asigne a una unidad de vivienda y a un trabajo, Ud. debe familiarizarse con cada plan, salidas de emergencia areas de reunion de cada localidad.

Para asegurarse que el personal y los reclusos saben exactamente que hacer en caso de fuego, se conducen ejercicios de fuego cada tres meses en todas las areas de la institución.

Equipos de proteccion de fuegos consiste en extinguidores de fuego portables, detectores de humo y calor con alarmas audibles y un sistemas de rocío automatico. Cualquier persona o personas responsable de dañar o alterar equipos de proteccion contra fuego sera sujeto a accion disciplinaria asi como posible accion criminal.

Todos los planes de evacuación en caso de fuego están en Español e Ingles. Cuando se le asigne a una unidad de vivienda y a un trabajo, Ud. debe familiarizarse con cada plan, salidas de emergencia areas de reunion de cada localidad.

Para asegurarse que el personal y los reclusos saben exactamente que hacer en caso de fuego, se conducen ejercicios de fuego cada tres meses en todas las areas de la institución.

PROCEDIMIENTOS EN LOS EJERCICIOS DE FUEGO Y LAS EVACUACIONES DE EMERGENCIA:

Todos los departamentos conducen ejercicios de fuego cada tres meses. Las unidades de vivienda conducen ejercicios de fuego en cada turno una vez al año. Cuando un ejercicio se anuncia Ud. debe:

1. Parar lo que este haciendo.
2. Apagar maquinaria o equipo; dejar sus herramientas.
3. Calladamente dejar el edificio en la dirección indicada. Si una salida o dirección especifica no es indicada, evacue en la salida mas cercana.
4. Reúnase en un lugar seguro y espere por instrucciones.

Durante una emergencia, coopere con el personal y evacue el área. Evite el humo que sube al techo manteniendose bajo; y arrástrese hasta la salida mas cercana si es necesario.

PLAN DE COMUNICACIÓN DE PELIGROS:

Químicos son usados para limpiar y mantener esta facilidad. Ud. recibe entrenamiento en químicos si esta asignado a un trabajo donde químicos se usen. Este entrenamiento se llama comunicación de peligros de químicos y cubre las precauciones necesarias para prevenir accidentes.

Si Ud. tiene preguntas o preocupación sobre productos químicos en esta facilidad, por favor refierase a la etiqueta del producto o a su supervisor. Usar o disponer de un producto contrario a su etiqueta esta prohibido y puede resultar en acción disciplinaria.

Esta facilidad esta registrada en la Agencia de Protección Ambiental de los E.U. (EPA), como un generador pequeño de desperdicios peligrosos. Esta institución no genera más de 80 kilogramos de desperdicios peligrosos cada mes. Actualmente este desperdicio esta limitado a aceite de motor, solvente de pintura, solvente de laca y solvente de la imprenta. Todo desperdicio peligroso está legal y seguramente almacenado para disposición en el almacén de desperdicios peligrosos localizado en el garage de la institución.

Reunimos todas los requisitos de la ley federal de la Agencia de Protección Ambiental, el estado de la Florida y del Manejo de Recursos Ambientales del condado Miami-Dade (DERM). Inspecciones semanales y mensuales son conducidas y mantenidas. Todos los requisitos de reportes se mantienen.

Adicional, como trabajador asignado a cierta área, Ud. puede estar sujeto a usar, mezclar o aplicar substancias químicas como parte de sus funciones diarias. En dicho caso, Ud. debe estar familiarizado con todos los materiales que se usan en su área de trabajo. Por lo tanto, Ud. debe familiarizarse con la Hoja de Datos de Seguridad del Material (MSDS) para cada substancia con la que Ud. trabaja.

El MSDS provee una hoja detallada de la información pertinente al producto químico que Ud. puede estar utilizando en su trabajo. También especifica que equipo protectivo es necesario. Si Ud. esta seguro, o creer que ciertas condiciones peligrosas especificas existen, contacte al personal del Departamento de Seguridad inmediatamente a travez de su supervisor o miembro del personal.

PROCEDIMIENTOS PARA REPORTAR PELIGROS:

Notifique al Departamento de Seguridad usando un "COP-OUT si tiene preguntas o preocupaciones. Ud. también puede pedir un pase al supervisor para visitar nuestra oficina. El Departamento de Seguridad esta localizado directamente detrás del edificio de la Comisaría.

COMPENSACIÓN POR HERIDAS Y ACCIDENTES:

A menos que Ud. este no asignado medicamente, Ud. estará asignado aun trabajo.

Si importar donde Ud. este asignado, Ud es responsable y esta requerido seguir las reglas básicas de seguridad. BP169: Manual del Recluso de Compensación de Accidente.

BP169

Se le requiere a Ud. que firme un recibo (forma **BP169**) donde especifica que Ud. leyó y recibió copia del Manual del Recluso de Compensación de Accidente. Esta forma es un reconocimiento de sus derechos de pedir compensación si Ud. sufre una lesión de trabajo durante su encarcelación.

Una lesión relacionada al trabajo se define como una lesión sufrida durante su trabajo de mantener una Institución Correccional Federal. Juegos, peleas o actividades recreativas no están cubiertas.

Bajo la Parte 301, Capitulo III, del Titulo 28CFR, Ud. debe reportar cualquier lesión relacionada al trabajo inmediatamente a su supervisor o personal. Al notificarlo, su supervisor o personal lo enviara al Departamento de Servicios Médicos para examen y/o tratamiento. Un reporte de accidente sera archivado y mantenido en el Departamento de Seguridad.

Si su lesión resulta en que Ud. no puede trabajar por más de tres días, Ud. tiene derecho a un 75% de su paga regular. Si Ud. recibe una lesión permanente, una reclamación de compensación no puede ser presentada hasta 45 días de su salida oficial de la custodia Federal, sin importar el tipo de salida o su situación migratoria. Ud. debe hacer su reclamación al Departamento de Seguridad. Ud. debe completar la forma BP S658.016 y una examinación final se hará para determinar la extensión de su incapacidad. Todas las formas se envían a la Oficina Central, Washington, D.C. para revisión y la decisión es final.

SANIDAD

Hay diferentes razones para exigir altos niveles de sanidad en una Institución Correccional, y la cooperación mandatoria de cada individuo para mantener esos niveles.

Aun asi, los factores mas importantes incluye mantener un nivel de sanidad alto que ayude a mantener un ambiente seguro y limpio que ayude a la reducción o eliminación de accidentes innecesarios, insectos y enfermedades.

Es responsabilidad de los reclusos mantener unos niveles de sanidad alto todo el tiempo. Se inspeccionará todos los dia. Fallar en mantener una sanidad satisfactoria puede resultar en acción disciplinaria. Las siguientes instrucciones son un guía para ayudar a los reclusos a mantener sus áreas diariamente.

ÁREAS COMUNES:

Cada recluso tiene la responsabilidad de mantener la sanidad áreas comunes, como, el área de afuera, duchas, baños de dormitorios áreas de TV. Ud. debe dejar estas áreas como las encontró.

En ningún momento se pueden hacer cambios en la planta físicas en las áreas de vivienda que puedan causar daño a Ud. u otros. Los reclusos deben inspeccionar su área de vivienda y seguir todas las reglas. Si hay algún problema que debe ser corregido, reportelo inmediatamente al personal.

PROPIEDAD PERSONAL:

Toda propiedad personal debe mantenerse en cantidades permitidas por las regulaciones y ordenadas en todo el tiempo. Los requerimientos son:

Sanidad es un área mayor de preocupación en el BOP y se esfuerza estrictamente en esta institución. Un área de vivienda limpia refleja positivamente en la población penal. Cada unidad tiene trabajadores que mantienen las áreas comunes limpias.

PROPIEDAD PERSONAL:

Toda propiedad personal debe mantenerse en cantidades permitidas por las regulaciones y ordenadas en todo el tiempo.

Sanidad es un área mayor de preocupación en el BOP y se esfuerza estrictamente en esta institución. Un área de vivienda limpia refleja positivamente en la población penal. Cada unidad tiene trabajadores que mantienen las áreas comunes limpias.

APARENCIA DE CUARTO:

Ud. debe mantener la apariencia del cuarto asignado limpia y ordenada todo el tiempo. Los reclusos pueden estar acostados en la cama, mientras la cama se mantenga ordenada y en buena apariencia.

ROPA DE CAMA:

Se debe lavar frecuentemente para mantener buena sanidad e higiene de las áreas de vivienda.

MOBILIARIO:

En los cuartos debe estar libre de manchas, sucio, y deben ser despolvados diariamente.

PAREDES:

Se deben mantener limpias y libre de manchas diariamente. Ningún artículo puede pegarse o fijarse en las paredes ni en el área de su cubículo.

LUCES:

No se pueden pintar o cubrir de ninguna forma. No se puede colgar nada de las luces.

PISOS Y RODAPIE: Deben estar limpios de polvo y mugre. Se requiere limpieza diaria para mantener la superficie limpia.

CESTO DE BASURA:

Deben ser vaciados y limpiados diariamente. No se permite fundas o bolsas plásticas.

CONDUCTOS DE AIRE: Deben limpiarse diariamente.

Sin importar su trabajo, Ud. es responsable de mantener su área de vivienda limpia. Artículos de sanidad están disponibles en cada unidad. Aquellos individuos que rachasen o no mantengan una sanidad aceptable están sujetos a acción disciplinaria.

OPERACIÓN CONTROL DE INSECTOS:

El control de insectos y sabandijas en esta institución es mantenido por el Departamento de Seguridad. Reportar todos los problemas con sabandijas al oficial de la unidad. Un nivel alto de sanidad previene este problema. Si tiene problemas de insectos o sabandijas debe llenar una forma con el Departamento de Sanidad.

REGULACIONES Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

1. Es responsabilidad de cada recluso de usar el equipo de seguridad asignado para protegerlo en contra de daño físico o peligros a la salud. Este seguro que tiene todo el equipo de seguridad personal, como gafas, zapatos de seguridad, delantales, protectores de brazos, cascos de seguridad, y respiradores antes de empezar a trabajar.
2. Ud. debe usar sus gafas de seguridad cuando este haciendo cualquier trabajo de triturar moler, cincelar, destrozarse, empastar o pulir.
3. Se requieren zapatos de seguridad si va a trabajar en las siguientes áreas: Servicio de Alimentos (todas las áreas), Unicor (todas las áreas), Comisaría, Seguridad, Servicios Correccionales Recogido de Basura y Recreación.
4. Reporte cualquier peligro de seguridad en su trabajo a su supervisor. No trabaje en un área o maquinaria que se considere poco segura. Si su supervisor de trabajo no esta de acuerdo con que un área no es segura, reporte el hecho al Departamento de Seguridad.
5. Ud. debe llevar acabo el trabajo que esta asignado a su maquinaria. Hacer otro tipo de trabajo que no ha sido asignado puede llevar a acción disciplinaria.
6. Operar equipo sin las medidas de seguridad esta prohibido y puede llegar a acción disciplinaria.
7. La fabricación o reparación de artículos personales en equipo del gobierno (excepto el autorizado en el salón de artesanías) esta prohibido.
8. No trate de ajustar, engrasar, limpiar, reparar, o llevar a cabo ningún mantenimiento a ninguna maquina que este prendida. Para la maquina si es seguro y notifique al personal inmediatamente. No debe trabajar en maquinas que estén en circuitos o energizadas.
9. No participe en actividades de levantamiento de pesas hasta que sea autorizado por el Dapartamento medico. Se recomienda zapatos de seguridad cuando participe en levantamiento de pesas.
10. El operador del vehiculo es la persona autorizada a viajar en un tractor, levanta cargas, o vehiculos de arrastre.

11. No este parado en un vehiculo en movimiento. Sientese en los asientos si es posible, mantenga las cadenas en la parte de atras en su lugar. No trate de apearse hasta que el vehiculo haya parado. Los cinturones de seguridad deben ser usados todo el tiempo cuando se opere o viaje en un vehiculo del gobierno o en un monta carga.
12. El recluso que se accidente mientras este trabajando dede reportarlo inmediatamente a su supervisor (personal). Fallar en reportar su accidente a su supervisor en un maximo de 48 horas lo puede descalificar para recibir paga, tiempo o compensacion.
13. Es responsabilidad de cada recluso de ejercer cuidado, cooperacion, y sentido comun al trabajar. Juegos en el trabajo no seran tolerados. Cualquier lesion causada por violacion de las reglas y regulaciones pueden descualificarlo de recibir compensacion.
14. Cualquier recluso que se lesione en el trabajo y al momento de su salida todavia sufre consecuencias dede contactar el Departamento de Seguridad treinta (30) dias antes de su salida o transferencia a telefono, para someter un reclamo de compensacion. Este reclamo debe incluir una evaluacion medica antes de ser considerada.
15. Debe seguir los ejercicios de fuego y evacuacion en esta facilidad. Fallar a seguir estas reglas puede resultar en accion disciplinaria.
16. Los radios estan prohibidos en las areas de trabajo y cuando se opere un equipo vehicular.

PROGRAMA DE RECICLAJE:

El programa de reciclaje en el FCI Miami incluye: carton, latas de aluminio y papel blanco. En el futuro se planea reciclar periodicos. Este programa solo puede funcionar con la cooperacion de todos los reclusos. Esto ayuda a mantener el ambiente limpio y seguro para vivir.

PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

Contrabando

CONTRABANDO ES DEFINIDO COMO CUALQUIER ARTÍCULO QUE NO SEA:

1. Comprado a travez de la comisaría
2. Autorizado o dado por la institución, recibido atraves de los canales autorizados
3. Permitido para tener atraves de R&D
4. En los limites autorizados

El personal puede buscar un recluso, su propiedad o area de vivienda en cualquier momento. No es necesario que el recluso este presente cuando se busque en su area de vivienda. El recluso es responsable de los artículos encontrados en su area de vivienda. Mantenga copia de recibos de los artículos como prueba de autorización.

Los radios deben marcarse con su número de registro cuando se compre y/o se autorize su posesión. Ud. no esta autorizado a comprar radios o otros artículos de otros reclusos; artículos de esta naturaleza se consideran contrabando y serán confiscados. Es una violación de las reglas de esta institución prestar o dar su propiedad a otro recluso. Articulos alterados aunque esten autorizados se consideran contrabando. Alterar o dañar propiedad de gobierno es una a violación de las reglas institucionales y el recluso tendra que pagarlo.

Movimientos Controlados

Esto quiere decir que a todo recluso se le permite un tiempo preciso (10 minutos) para moverse de un sitio a otro, dentro de la institución. Los tiempos de movimiento son los siguientes:

El horario de movimiento durante los días de trabajo (Lunes a Viernes, except los fines de semana y días feriados es el siguiente:

6:10 a.m.	El comedor abre para la comida de la mañana: <ol style="list-style-type: none">1. Reclusos dependiente de insulin (Insulin Line.)2. Desayuno / movimiento a la yarda
7:30 a.m.	UNICOR, CMS y otros departamentos (Work Call)
7:55 -08:05 a.m.	Movimiento controlado
8:55 -09:05 a.m.	Movimiento controlado
9:55 -10:05 a.m.	Movimiento de Actividades
10:30 a.m.	Llamado de actividades / Se Cierra el campamento
10:45 a.m.	El comedor abre para la comida de medio dia: <ol style="list-style-type: none">1. UNICOR2. Lavanderia y Comisaria3. CMS4. Unidades basado en horadio de rotacion.
11:30 a.m.	(Aproximadamente) UNICOR, CMS regreso al trabajo (Work Call).
12:00 p.m.	(Aproximadamente) Regreso al trabajo regular.
12:55- 1:05p.m.	Movimiento Controlado
1:55 - 2:05p.m.	Movimiento Controlado
2:55 - 3:05p.m.	Movimiento de Actividades
3:00 p.m.	Pill Line (linea de medicamento en el hospital)
3:10 p.m.	CMS termina el trabajo
3:30 p.m.	UNICOR y otros departamento terminan de trabajar
3:45 p.m.	Campamento cerrado
4:00 p.m.	Conteo oficial de pie.
5:00 p.m.	(Aproximadamente) Movimiento de Insulina
5:15 p.m.	(Aproximadamente) Comedor abre pare la comida de la nocho. Campamento abierto.
8:30 p.m.	Llamado de actividades / linea de medicamento en el hospital
8:45 p.m.	Campamento cerrado

El horado de fines de semana y días feriados es el siguiente:

7:00 - 8:00 a.m.	El comedor abre para la comida de la mañana: 1. Reclusos dependiente de insulín (Insulin Line.) 2. Desayuno / movimiento a la yarda
9:45 a.m.	Campamento cerrado
10:00 a.m.	Conteo oficial de pie
11:00 a.m.	(Aproximadamente) El comedor abre para la comida de medio día 1. UHorario de rotación de unidad
3:00 p.m.	Actividades / Línea de medicamento en el hospital
3:45 p.m.	Campamento cerrado
4:00 p.m.	Conteo oficial de pie
5:00 p.m.	(Aproximadamente) Movimiento de Insulina (en el hospital)
5:15 p.m.	(Aproximadamente) El comedor abre para la comida de medio día
8:30 p.m.	Actividades / Línea de medicamento en el hospital
8:45 p.m.	Campamento cerrado

Procedimientos del WEST GATE

Todos los reclusos entrando y saliendo de West Gate deben pasar por el detector de metal aun cuando esten escortados por un empleado. El West Gate tendrá un oficial del campamento, cuando sea necesario. Durante el llamado y salida de trabajo, los supervisores de CMS y Unicor asistirán al oficial de campamento en registros al azar y el detector de metales.

Los siguientes artículos son autorizados en el área de trabajo de Facilities/Safety/UNICOR:

1 Taza de café plástica

1 Chocolatina o aperitivo para diabéticos

1 pañuelo

1 peine

1 Botella o un paquete de café instantáneo (el uso de un día)

No hay movimiento controlado en el campo, excepto durante emergencias y cuando se suelta la unidad para comer.

***ROTACION DE ALMUERZO:** Se le permite treinta (30) minutos para comer y regresar a su área de trabajo. Se le permite a los reclusos entrar a su unidad durante el almuerzo durante el almuerzo si la unidad ha sido llamada a comer, solamente. El área se mantendrá abierta durante el tiempo de comida.

CONTEOS:

Para asegurar la contabilidad de los reclusos, es necesario que el personal cuente los reclusos regularmente. La institucion tiene un sistema de conteos regular e iregular. Es importante que Ud. Aprenda los horarios de los conteos. Son cinco (5) conteos oficiales durante las veinticuatro (24) horas del dia. Seis durante el fin de semana y dias festivos. Todos los reclusos estaran de pie para el conteo de las 4:00 p.m., 10:00 p.m., conteos de emergencia, y durante el conteo de las 10:00 a.m. los fines de samana y dias feriados.

CONTEO OFICIAL

DOMINGO A SABADO

- | | | | |
|----|-----------|----|---|
| 1. | 12:00A.M. | 4. | 4:00 P.M. (Conteo de pie) |
| 2. | 3:00 A.M. | 5. | 10:00 P.M. (Conteo de pie) |
| 3. | 5:00 A.M. | 6. | 10:00 A.M. (Conteo de pie, Sabado, Domingo y Dias Feriados) |

Adicionalmente, todos los conteos de emergencia, seran STAND-UP COUNTS, (conteos de pie).

LAS SIGUIENTES REGLAS DEBEN SEGUIRSE DURANTE EL CONTEO:

1. Debe de estar en su area asignada, execptolos autorizados por el teniente.
2. No puede haber movimientos ni conversaciones durante los conteos
3. Se requiere que piel humana sea visible durante cada conteo, no se cubra completamente cuando duerma.

CENSOS:

1. 8:00 A.M. work days
2. 1:00 P.M. work days

NOTA: Durante el censo Ud. debe estar en su area asignada y hacer su presencia notificada a su supervisor. Todos los reclusos no asignados o en A&O deben estar en su area asignada y dejar saber el oficial de su presencia.

CITAS:

Son definidas como citas establecidas. Se llevara una lista de estas citas cada día después de las 6:00 p.m. para el próximo día. Es su responsabilidad leer y acatar con cualquier cita.

PRUEBAS DE DROGAS/ALCOHOL:

Se opera un sistema de vigilancia de drogas que incluyen pruebas al azar, como también pruebas a otras categorías de reclusos. Negarse a una prueba se considera como haber dado positivo en la prueba, lo que con lleva un reporte de incidente.

HOLGAZANEAR/TIRAR BASURA:

Los reclusos no pueden holgazanear alrededor de los edificios, entradas o la oficina del oficial. Los reclusos no deben tirar basura en cualquier lugar durante los tiempos de movimiento abierto o movimientos programados. NO PONGA las maños, pies, o otras partes de su cuerpo en las paredes o ventanas. Acción disciplinaria será tomada en contra de reclusos que tiren la basura.

PROCEDIMIENTOS DE TELÉFONO

Los teléfonos están disponibles para uso de los reclusos diariamente. Cada llamada está limitada a treinta minutos. Llamadas a terceras personas están prohibidas.

LAS LLAMADAS DE LOS RECLUSOS SE ESCUCHAN:

Para usar un teléfono no minitarizado para llamar a su abogado, comuníquese con el personal de la unidad.

Los reclusos ordinariamente no pueden salir de su trabajo o programa para hacer llamadas. Teléfonos institucionales no pueden usarse sin el permiso del personal. El Capellán ayuda a los reclusos a hacer llamadas telefónicas en caso de emergencias familiares o muertes.

En el FCI Miami se utiliza el Sistema de Teléfono de Reclusos-II (ITS-II). Es un sistema de llamada directa y llamadas a cobrar.

Su Consejero Correccional le proveyerá con una forma de Pedido de Números de Teléfono. Ud. puede pedir hasta treinta (30) números de teléfonos.

NOTA:

Números 800, 900, 976 no son permitidos!

Cuando Ud. somete una forma de Pedido de Número de Teléfono y compra los créditos telefónicos, se genera un Código de Acceso Personal (PAC). Su PAC le llegará en la correspondencia institucional. Los créditos telefónicos pueden ser transferidos a través del teléfono. Las instrucciones se incluyen con el PAC.

CÓDIGO DE ACCESO PERSONAL (PAC):

1. A Ud. se le asigna un número de nueve (9) dígitos Código de Acceso Personal (PAC). El PAC es su Código confidencial.
2. El PAC debe usarse para procesar todas las actividades telefónicas.
3. La distribución de este PAC a otros reclusos está prohibida.
4. Si Ud. cree que su PAC ha sido comprometido, comuníquese con el personal de la unidad inmediatamente.

PARA HACER LLAMADAS LOCALES:

1. Espere el tono.
2. Entre los diez dígitos del número de teléfono.
3. Espere por el nuevo tono.
4. Entre su PAC.

Ejemplo: (305)555-1234/357926819

PARA HACER LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA:

1. Espere el tono.
2. Entre el 1, Código de área y número de teléfono.
3. Espere por el nuevo tono.
4. Entre su PAC.

Ejemplo: 1-202-555-1234/357926819

PARA HACER LLAMADAS INTERNACIONALES:

1. Espere el tono.
2. Entre 011, Código de país, Código de ciudad y número de teléfono.
3. Espere por el nuevo tono.
4. Entre su PAC.

Ejemplo: 011-35-24-426973/357926819

PARA OBTENER EL BALANCE DE SU CUENTA Y EL COSTO DE SU ÚLTIMA LLAMADA:

1. Espere el tono.
2. Entre 118 y entre su numero PAC Ejemplo: 118/357926819.

Reglas adicionales han sido recibidas en las facilidades del BOP referentes al uso del teléfono.

1. Solo un teléfono estará disponible para cada unidad entre 7:15 a.m. y 10:30 a.m. y de 12:00 p.m. hasta que el conteo de las 4:00 p.m. sea verificado. Estos teléfonos son para aquellos que están libres ese día o trabajen tarde en el día o muy temprano.
2. NOTA: El uso del teléfono puede ser suspendido cuando hay una investigación por conversaciones sospechosas (hablando en código, hacer alusión a actividades criminales, etc.).
3. Los reclusos están autorizados a un máximo de 300 minutos de llamadas telefónicas por mes.
3. Las siguientes sanciones serán consideradas por abuso del teléfono:
1ra ofensa: perdida del privilegio de teléfono por 6 a 18 meses.
2da ofensa: perdida de privilegios de teléfono por 16 a 36 meses.
Violaciones repetitivas llevarán un aumento en las sanciones.
4. Si Ud. recibe un reporte de incidente y la perdida de uso de teléfono por abuso de teléfono, el personal de la unidad puede recomendar al Alcaide restricciones adicionales en el uso del teléfono de acuerdo con el 28 CFR § 540.100 después que las sanciones de UDC/DHO hallan expirado. Esta clasificación puede limitar sus llamadas telefónicas a una por mes. Si se le clasifica de esta manera, será notificado por escrito por el Alcaide con las instrucciones de como apelar.
5. Reclusos transferidos a FCI Miami, pueden estar sujetos a la limitación del una llamada telefónica por mes, de acuerdo con 28 CFR § 540.100. Especialmente, convicciones criminales por el uso de teléfono en prisión serán vigiladas. Otros factores como conducta en prisión y en la convicción serán tomados en consideración. Si se le clasifica de esta manera será notificado por escrito por el Alcaide con las instrucciones de como apelar.

CUANDO USE EL SISTEMA DE TELÉFONO DEL RECLUSO, DEBE EVITAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES O SINO SERÁ SUJETO A ACCIÓN DISCIPLINARIA:

- ? Uso del teléfono durante horas de trabajo sin la autorización del personal de la unidad.
- ? Hacer llamada telefónicas de tres líneas.
- ? Hacer llamada telefónica que pueda ser transferida a otro número telefónico aunque este aprobado en su lista de teléfonos.
- ? Discutir o llevar acabo actividades relacionadas a negocios. Usar el teléfono para apostar o discutir apuestas. Intercambiar acciones, comodidades, o cualquier cosa de valor o instruir a otros como hacerlo.
- ? Uso del teléfono para pasar mensajes a otros reclusos a una tercera persona.
- ? Hacer amenazas o hablar en Código.
- ? Usar el número PAC de otro recluso.
- ? Pasar el teléfono a otro recluso luego de haber conectado la llamada.
- ? Participar en una llamada de conferencia. Tratar de usar el teléfono cuando tiene restricciones telefónicas.
- ? Tratar de contactar por telefono a voluntarios, personal o ex-reclusos en media casas o bajo supervision.
- ? Hacer arreglos para que se le envíe algo de valor a otro recluso sin el permiso del personal.
- ? Finalmente, no debe llevar ninguna actividad o conducta en el teléfono que el personal pueda interpretar como una acción para violar regulaciones.

REGULACIONES Y REGLAS DE LA UNIDAD

Para mantener el buen orden, seguridad y sanidad del ambiente para todos, las siguientes reglas aplican a todos los reclusos.

Se espera altos niveles de sanidad en la institución todo el tiempo. Ud es responsable por la condición de su area de vivienda.

Respete los derechos y propiedad de los demas. Las areas deben estar listas para inspección en cualquier momento entre 7:30 a.m. y 4:00 p.m. lunes a viernes y después de las 10:00 a.m. Sabados, domingos i dias de fiesta. Esto significa, las camas deben estar hechas propiamente, las areas limpias, y la basura sacada.

Las camas deben estar hechas al estilo militar. La almohada con su funda a la cabeza de la cama. No se permite guardar nada en la cama o debajo de el colchón. Solamente la almohada puede estar sobre el colchón. No se puede corgar o pegar nada en la cama. Los zapatos deben estar alineados y ordenados debajo de la cama. Nada mas debe estar debajo de la cama. Los reclusos en su día libre, en vacaciones, o que trabaje tarde, puede estar acostado en la cama pero la cama debe estar hecha.

No se puede pegar, clavar o atornillar nada en las paredes o muebles. No se puede tapar las ventanas del cuarto. No se puede guardar o pegar nada arriba de los armarios. Fotos de desnudos, calendarios, o cortes de revistas deben estar fuera de la vistas de todos.

Cobijas, toallas, lenceria alterada o cualquier otro material no puede ser usado como alfombra en los cuartos.

Cambios en los cuartos serán hechos solo por el personal de la unidad.

TELEVISIÓN:

La selección de programas a verse se determinan a base del voto de la mayoría de los reclusos que actualmente esten viendo T.V. La televisión designada para deportes es solamente para deportes. La televisión designada para programación general tendra programas no deportivos. Hablar duro, gritar, o ruidos altos no se tolerarán en el area T.V. Sillas pueden usarse en las areas de T.V. pero deben devolverse al cuarto cuando no esten en uso.

NOTA:

Habra una inspeccion semanal a discrecion del Alcaide con el Capitán, el Oficial de Turno y Mantenimiento. Los resultados de esta inspección determina la rotación de comida. Ninguna unidad que no reciba una puntuación de 25 o mas, no podra participar en la programacion de televisión tarde en la noche hasta que tenga una puntuación aceptable.

El personal de la Unidad inspeccionara todas las areas regularmente incluyendo las inspecciones de cuarto diariamente. El Manejador de la Unidad inspeccionará al azar la unidad. El Manejador de Seguridad llevara a cabo inspecciones de seguridad sanidad mensualmente.

De 9:00 p.m. hasta 6:00 a.m. (Domingo- Jueves), (9:00 p.m. a 9:00 a.m. fines de semana y feriados), los reclusos deben observar un **tiempo de silencio**. No se permiten ruidos altos (hablar, cantar, silbar, tocar música, juegos de cartas, etc.). SEA CONSIDERADO CON LOS DEMÁS. Fumar esta prohibido.

REGULACIONES DE VISITA
VISITAS LEGALES:

Todos los abogados deben tener identificación que puede ser licencia de conducir o identificación con fotografia y una tarjeta de colegio de abogado. Abogados o sus representantes aprobados deben hacer citas atraves de su equipo de unidad para reunirse con sus clientes. Visitas Legales deben ser durante días y horarios regulares de visita (8:00 a.m. to 3:00 p.m. Viernes a Domingo). Visitantes deben estar en el centro de procesamiento antes de la 1:00 p.m. Una cita puede obtenerse llamando a su unidad, 24 horas antes al (305)259-2100.

Si el abogado necesita revisar material de video o audio relacionado al caso debe contactar al Administrador del Campo/ Asistente Ejecutivo de la facilidad para obtener aprobacion antes de traer el material a la facilidad. Equipo de audio y de video sera provisto.

VISITAS SOCIALES:

Este programa se basa en un **SISTEMA DE PUNTOS** con números pares e impares visitando días separados. Los reclusos se identifican basado en los últimos dígitos de los primeros cinco números de su Número de Registro. Por ejemplo, para el número de registro 12389-004, el número 9 es el número que lo identifica como impar. Los reclusos tienen derecho a seis (6) puntos de visita cada mes.

Días de semana - Visitas cuentan un (1) punto.
Fines de semana y feriados - Visitas cuentan dos (2) puntos.

Visitas Especiales: Visitas especiales pueden ser autorizadas por el jefe de la unidad, normalmente bajo circunstancias extraordinarias. Visitas especiales, son aquellas visitas en la cual el recluso tiene visita otro día del día de visita normal, o días consecutivos.

NOTA:

Durante los periodos de alto volumen de visitas, las visitas se limitarán a 2 horas. Los Domingos y días feriados son días de alto volumen de visita y esta sujeto a 2 horas de visita.

NOTA:

Solamente un grupo de visitantes se procesará para cada recluso diariamente. A cada visitante se le requiere que provea el Número de Registro del Recluso, Apellido del Recluso, Número de Tablilla del Vehículo, Modelo, Año y Color del vehículo guiado a la facilidad.

Horas de visitas son: 8:00 a.m. a 3:00 p.m. Viernes a Domingo. Visitantes deberán ser procesados (en la entrada de la institución) no más tardar 1:00 p.m. o no se le permitirá entrar. El estacionamiento de visitantes estará abierto desde las 7:30 a.m. Todos los visitantes deberán tener identificación con foto, como licencia de conducir, identificación estatal o pasaporte. A los visitantes se le permite traer un máximo de \$25.00 al salón de visita. No se permiten tarjetas de crédito, libro de cheques personales, beepers, gafas, dulces, juegos, juguetes, cartas, libros, periódicos, maquillaje, etc...

Cuando Ud. entra a la institución debe someter una lista de visitantes al personal de la unidad. Esta lista de visita será final por noventa (90) días. Cualquier cambio y/o añadidura a la lista de visita debe ser sometida cada tres (3) meses a través del personal de la unidad. No se fomentan las visitas especiales. Visitas especiales deben ser pedidas al personal de la unidad con una (2) semana de anticipación. El Jefe de la unidad, o su delegado tiene la autoridad de aprobar visitas especiales.

La lista de visita está limitada a diez y ocho (18) visitantes, familiares inmediata y amigos. Las formas Questionario de Información del Visitante [BP 309(52)] y la Autorización de Obtener Información (Visitante)[BP310(52)] deben ser completadas antes de aprobar la visitas de los que no son miembros de la familia inmediata. Familia inmediata se define como: padres, padrastros, madrastras y/o padres de crianza, hermanos, hermanas, hijos, y esposas.

Miembros de la familia inmediata con apellidos diferentes al del recluso, y que no se pueda verificar la relación a través de documentación, serán tratados como no miembros de la familia inmediata. Vea al personal de la unidad para detalles.

VISITAS DEL CONSULADO

Cuando ha sido determinado que un recluso es ciudadano de un país extranjero, el Alcaide debe permitir visitas de asuntos legítimos, del representante del su Consulado. Su personal de la unidad puede ayudarle con una llamada telefónica, o visitas con el representante del Consulado.

NÚMERO DE VISITANTES:

Debido a la limitación de espacio, ciertas reglas deben establecerse para permitir el máximo número de visitantes por recluso a la vez. Durante las horas de visita se permitirán solamente cinco (5) adultos por recluso en el salón de visita. Niños (bebés hasta 2 años, a pequeños cargados todo el tiempo), que no requieran una silla, serán la excepción a esta regulación. Un máximo de seis visitantes (Adultos, niños mayores de 3 años) son el total de visitantes en una visita.

No se permitirá otras visitas sociales una vez se inicie la visita social. Un solo grupo de visita social, con el máximo número permitido por día, será permitido entrada al salón de visita por ese día. Cuando concluya esa visita, el privilegio de visita del recluso por ese día se completará.

Cuando sea autorizado, durante el día de Navidad y el día de Acción de Gracias no se usará el sistema de puntos y pueden visitar números pares e impares a la vez. Debido al gran número de visitantes esos días, la visita está limitada a dos (2) horas.

A los padres con niños (infantes) se les permiten los siguientes: dos pañales, una muda de ropa, una botella (biberón) de leche o jugo, un paquete de toallitas desechables cerrado, y una frazada de bebé.

Todas las visitas serán en el salón de visita, localizado en el Edificio Administrativo. Se venden refrescos para hacer la visita más agradable posible. Sus visitantes deben comprar estos artículos. Reclusos no están autorizados a manejar dinero, comprar artículos, o estar de pie delante de las máquinas.

Reclusos y visitantes deben conducirse en una manera ordenada y silenciosa. Un apretón de manos, beso, y abrazando en el buen gusto razonable pueden tener lugar en el saludo inicial y solo al final de su visita.

Los padres deben controlar a sus hijos durante la visita. No se permite correr o jugar durante la visita. No puede haber intercambio de paquetes, cartas o artículos en el salón de visita. Todos los artículos que el visitante introdujo a la institución se los debe llevar cuando salga de la facilidad. El teniente de Operaciones o el Agente de Turno será consultado antes de negar la entrada a un visitante debido a su vestimenta.

CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL VISITANTE:

Lo siguiente está prohibido:

- (a) blusas/camisas sin mangas
- (b) faldas cortas que no lleguen a la rodilla
- (c) Trajes de baño, mini faldas, blusas, vestidos de sol, blusas sin espalda
- (d) falta de ropa interior
- (e) ropa transparente
- (f) Sombreros, gorras, bufandas, faldas envolventes, pantalones de chándal / camisas
- (g) pantalones de mezclilla con rotos, blusas de corte bajo / vestidos
- (h) Shorts de ningún tipo, excepto los niños pequeños
- (i) Camisas con capucha, chaquetas, suéteres

* Véase el Suplemento del Recluso Institución visitante para una lista completa de artículos prohibidos y autorizados

CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL RECLUSO:

Reclusos deben usar pantalones y camisas Caqui, y con botas emitida por la institucion o zapatos médicos aprobados. Botas compradas en la comisaria no están autorizadas. No se permiten zapatos de tenis. Los reclusos pueden llevar al salón de visitas lo siguiente:

- (a) una peinilla
- (b) un pañuelo
- (c) un aro de matrimonio (sin piedras)
- (d) materiales legales (si es visita legal solamente, aprobado por el personal de la unidad)
- (e) una medalla religiosa (con cadena)

Todos los artículos llevados al salón de visita se le hará inventario y deben ser los mismos que dejen el salón de visita. A los reclusos se le cateará al llegar y al irse del salón de visita. No se le permite a los reclusos llevarse nada que no sea lo enumerado anteriormente.

No se le permite llevar material legal al salón de visita para sus visitas legales a menos que este previamente aprobado por el personal de la unidad. Este material será inspeccionado por el oficial de visita para buscar contrabando. El contenido del material legal no sera leído. El material legal puede ser intercambiado entre el recluso y su representante legal.

LISTA:

Solamente aquellos visitantes aprobados podrán visitar. No se permiten visitas de personas que no sean aprobadas anteriormente.

Al ingresar a la institución, Ud. debe someter una lista de visita a su Consejero para aprobación. Miembros de su familia inmediata (esposa, niños, padres, hermanos, hermanas) ordinariamente, serán aprobados automáticamente en su lista de visita.

Concubina puede ser tratada como familia inmediata si la relación de concubinato empezó en un estado que reconozca dicha relación.

Otras relaciones y amistades se le requiere sometan una forma autorizando una investigación de su pasado antes de ser aprobados para visitar. Esta forma puede ser obtenidas con su consejero. Un máximo de (18) visitantes serán autorizados en su lista dr visita.

Niños con menos de 16 años deben estar acompañados por un adulto miembro de la familia que este aprobado para visita. A los visitantes adulto no se le sera permitido abandonar el salón de visita y dejar niños pequeños al cuidado de recluso. Los padres deben tener el control de los niños todo el tiempo.

IDENTIFICACIÓN DEL VISITANTE:

Licencia de conducir, pasaporte, tarjeta de identificación estatal son requeridas. Certificados de Nacimiento no se considera identificación apropiada. No se permitirá la entrada de visitantes sin identificación.

Un saludo de mano, beso o abrazo, dentro de los limites del buen gusto, es permitido a la llegada y la despedida. El salón de visita es un lugar público y usualmente hay niños presentes. Se espera que Ud. se comporte adecuadamente.

A los visitantes no se le permite traer comida al salón de visita. Sandwiches, sodas, aperitivos y dulces están disponibles en las máquinas en el salón de visita.

La Institución Federal Correccional está localizada en el 15801 SW 137th Avenida, Miami, Florida 33177, y fue dedicada el 26 de Marzo de 1976 como una facilidad bajo la jurisdicción del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina Federal de Prisiones. Esta facilidad esta localizada cerca de la antigua Estación Aérea Naval de Richmond y el Zoológico de Miami, al sur del Centro Comercial de Country Walk, al sur de el condado Miami-Dade, Florida.

Transporte: El Metrorail de condado Miami-Dade comunica el area sur the Miami, al norte del Downtown, hasta la ciudad de Hialeah. Las agencias de rentar carros estan localizados cerca del Aeropuerto Internacional de Miami. Otros servicios incluye el Super shuttle y Taxis.

TRABAJOS

Durante el periodo de A&O se le asignarán algunas reponsabilidades por el oficial de la unidad. Cuando complete el programa de A&O y su evaluaciones médicas se le asignara un trabajo. Se le da consideración primeramente a las necesidades de la institución cuando se le asigne un trabajo. Otros factores se considerán en determinar su trabajo, como, su condición fisica, experiencia de trabajo, nivel educativo, actitud general, habilidad para beneficiarse de entrenamiento, y planes para el futuro.

TRABAJOS:

Ejemplos de trabajos disponibles:

Oficina de Finanzas	= Trabajadores de Lavandería, trabajadores de Comisaría
Educación	= Tutores, asistentes legal, conserjes,
Facilidades	= Electricistas, jardineros, comunicaciones, plomeros, pintores, y construcción.
Servicios de Comida	= Cocineros, lavaplatos, panaderos, conserjes, carniceros preparadores de ensalada.

Servicios de Salud	= Conserjes, ayudantes dentales y médicos
Recreación	= Ayudantes, conserjes
Seguridad	= Ayudantes
Unidades	= Ayudantes, conserjes
UNICOR	= Sastres, empacadores, cortadores, cosedores, control de calidad, envios
Salón de Visitas	= Conserjes

Los cambios de trabajo lo hacen generalmente el Gerente de la unidad cuando hay una razón justificada. Normalmente, Ud. está asignado a un trabajo por 6 meses antes que sea considerado para un cambio de trabajo. Se puede pedir cambio de trabajo a travez de un “Cop-Out” a su supervisor dandoselo a su Consejero. Su pedido debe incluir el trabajo que quiere, razón por el cambio, firma del actual supervisor aprobando, y la firma de supervisor del trabajo pedido.

Equipo de seguridad (gafas, guantes, y zapatos de seguridad, etc.) Debe ser usado para su protección. Zapatos de seguridad deben ser usados para trabajos incluyendo en la posiciones en la unidad.

Los reclusos deben estar en su trabajo durante horas regulares de trabajo. Si por alguna razón tiene que dejar el trabajo, debe notificar a su supervisor inmedíatamente. Los reclusos son reponsables de cotejar las citas del día. Perder una cita puede resultar en un reporte disciplinario. El supervisor del trabajo debe ser notificado de las citas.

PAGA:

Si Ud. esta asignado a un trabajo con sueldo (no incluyendo UNICOR), su paga sera recomendada por su supervisor.

ACTUALMENTE. ESTOS SON LOS NIVELES DE PAGA:

Grado 4	.12/hr.
Grado 3	.17/hr.
Grado 2	.29/hr.
Grado 1	.40/hr.

Paga de mantenimiento \$5.25 al mes

Esta paga puede cambiar de acuerdo con las regulaciones de la Oficina Federal Prisiones. Ud. puede recibir paga por un maximo de siete (7) horas por día de trabajo, y un maximo de treinta y cinco (35) horas por semana. Se le paga solo el número de horas que trabajo satisfactoriamente. Cada departamento tiene un número especifico de posiciones que puede pagar Si Ud. esta clasificado como rehusando FRP (Programa de Responsabilidad Financiera), no puede ganar mas que paga de mantenimiento.

Si esta teniendo problemas de paga, debe reportarlo a su supervisor inmediato.
Sus pago de trabajo se deposita en su cuenta de comisaría no más tarde que el 29 del mes.

INDUSTRIAS DE PRISIONES FEDERALES (UNICOR)

Las Industrias de Prisiones Federales (UNICOR) es una corporación gubernamental, autosuficiente, establecida en 1934. Todos los productos manufacturados por UNICOR, son vendidos solamente a agencias de gobierno, ej. Asuntos de Veteranos, Departamento de Defensa, GSA, Fuerzas Armadas y Departamento de Justicia incluyendo a la Oficina de Prisiones. El objetivo principal de UNICOR es entrenar e emplear reclusos confinados en la Oficina Federal de Prisiones. Estudios realizados a largo plazo revelan Que la participación en los programas de trabajo de UNICOR, proveen destrezas y etica de trabajo que aumentan las posibilidades de que el recluso no regrese a prisión.

Aquí, en el FCI Miami, lo operación de UNICOR consiste en Cortes Textiles, Fábrica de Sastreria, las cuales manufacturan ropa de cama y abrigos. La fábrica emplea aproximadamente 280 reclusos en los siguientes departamentos, Cortes, Sastreria, Doblaje, Empaque, Envios, Oficina de Negocios y Control de Calidad. Cualquier recluso cualifica para trabajar en UNICOR si han completado los requisitos medicos y educacionales. La fábrica contrata personas incapacitadas cuando surjen las posiciones.

Los individuos interezados en obtener trabajo en UNICOR deberán enviar un Pedido a Personal (Copout) al administrador de la fábrica, el cual los colocará en una lista de espera. Los reclusos con experiencia previa en UNICOR tendrán preferencia para ser contratados. Sus nombres estarán el los primeros 10% en la lista de espera. Reclusos que participen en el Programa de Responsabilidad Financiera y tengan más de \$2,000.00 en multas, estarán tambien en la lista de prioridad. La paga empieza los \$.23 por hora (grado 5) basado en 7 2 horas de trabajo diario, que empieza a las 7:20 a.m. y termina a la 3:35 p.m., y puede ser promovido hasta grado 1, que es \$1.15 por hora. Las promociones se basan en las posiciones disponibles, producción, y actitud general, ej., cooperación con los supervisores, seguir los códigos de vestimenta, reglas de UNICOR al igual que las de la institución. Todos los reclusos que trabajen en UNICOR deben seguir las reglas de seguridad y sanidad. Además, las promociones en UNICOR, están condicionadas a completar los requisitos educativos del recluso.

Office of the Director

Washington, DC 20534

27 de enero de 2012

MEMORANDO PARA TODOS PRESOS

DE: Charles E. Samuels, Jr., Director

TEMA: Expectativas

Como Director del Buro Federal de Prisiones (BOP, siglas en ingles), soy responsable por garantizar la seguridad, proteccion y buena orden en todas nuestras 117 prisiones para los 38,000 miembros del personal y los 217,000 presos. Tambien tengo la responsabilidad de ofrecerles a ustedes oportunidades para superacion personal. En este mensaje explicare algunas de las formas en que espero realizar mis deberes, ademas de mis expectativas de como cumplan con sus responsabilidades. Durante las ultimas semanas le he recordado a todo el personal los valores fundamentales del BOP: respeto, integridad y excelencia en el desempeno correccional. Esto significa que cada persona debe ser tratada con dignidad y respeto, ya sean miembros del personal, presos, visitantes o el publico en general. Tambien se espera que usted le muestre respeto al personal, a los otros presos y a los reglamentos efectivos en la institucion penal. Posiblemente quisiera leer de nuevo los derechos de los presos para estar seguro de quedar familiarizado con las expectativas que les tenemos. Los presos que no respeten los reglamentos al cometer actos prohibidos (especial mente los actos prohibidos de mayor gravedad, entre ellos, la posesion de estupefacientes, armas, u otros articulos de contrabando) crean una grave amenaza a la seguridad y proteccion de la institucion y seran sometidos a accion disciplinaria. No toleraremos participacion en ningun tipo de actividad de pandillas. Los presos que participen en conducta que perturbe al funcionamiento ordenado de la institucion pueden ser trasladados a instituciones de control mas restrictiv~, tales como a instalaciones de mayor seguridad o unidades de supervision especial, con el proposito de asi preservar un ambiente seguro para todos. Se espera que se comporten de forma responsable y que convivan de manera pacifica con los otros presos, sin importar su origen o cultura.

casi la mayoria de ustedes seran puestos en libertad algun dia y volveran a vivir en la comunidad. Por tanto deseamos que ustedes esten preparados para ser miembros de la sociedad productivos y respetuosos de la ley. Por consiguiente, le ayudaremos a que hagan el mejor uso posible de su estadfa en prision y as! aprendan nuevas habilidades y destrezas, reciban tratamiento, redacten una hoja de vida (resume), etc. ¡No importan cuantos dfas, meses, o anos les queden por cumplir en su sentencia, es sumamente importante que desde hoy comiencen los preparativ~-s de reingreso a la comunidad! Lo ideal es que tal preparacion comience desde el primer dia de encarcelamiento. El Buro Federal de Prisiones ha elaborado metodos para identificar sus necesidades y ha desarrollado programas en las areas de educacion, trabajo, pasatiempo, servicios de salud, atencion psicologica, servicios religiosos, entre otros, para as! poder responder a sus

11Memorando para todos presos (27 de enero de 2012)

necesidades. Los centros para recursos de carreras (career resource center) situados en cada institución se pueden usar de varias maneras. Además, los coordinadores de consejo a tiempo completo (full-time Mentor Coordinators) pueden ponerlo en contacto con consejeros durante su encarcelamiento, los cuales pueden seguir brindándole ayuda luego que sea puesto en libertad. El personal puede ayudarlo y le brindará ayuda para colocarlo en una trayectoria que lo lleve a un reintegro exitoso a la comunidad, pero tiene que aceptar responsabilidad por su futuro. Debe esforzarse al máximo en todos los programas que le han sido recomendados y hacer todo lo posible por estar preparado una vez sea excarcelado.

El personal del BOP comprende que el encarcelamiento puede ser una experiencia difícil y que algunos presos pueden sentirse abrumados por sentimientos de desesperación. Si se siente o sabe de alguien que se está sintiendo o hablando de desesperación o suicidio, por favor hágaselo saber a un miembro del personal lo más rápido posible. El personal está disponible para ayudarlo. Pedir ayuda es indicio de su fortaleza y de su determinación a prevalecer. Ayudarse a sí mismo o brindar ayuda a otro preso es lo más indicado en momentos de crisis.

Otra área que me preocupa es la agresión sexual. Si se ve amenazado o presionado a participar en conductas sexuales, o teme ser agredido sexualmente, mencione sus preocupaciones al personal lo más rápido posible. Dichas alegaciones de agresión sexual son tomadas muy en serio y estamos comprometidos a brindar ayuda a cualquier víctima. Ayúdenos a evitar este tipo de incidente, identificando las circunstancias problemáticas o los autores de los delitos, para así poder tomar acción apropiada.

Espero que use su plazo de encarcelamiento para adquirir las habilidades y destrezas necesarias que le sirvan para forjarse una vida exitosa en la comunidad. Estamos aquí para ayudarlo a prepararse para ser excarcelado de prisión con éxito y lograr convertirse en un ciudadano productivo. Aprovechese de la gran cantidad de programas disponibles. Consiga ayuda para superar los problemas que ha afrontado. Mejore las habilidades y destrezas que ha aprendido anteriormente. Fortalezca su conexión espiritual o religiosa. Los desafía a cada uno de ustedes que hagan una diferencia positiva cada día, ya sea entre ustedes mismos, con el personal que trabaja con ustedes, con sus familias, o sus comunidades.

Director Charles E. Samuels, Jr.
Message to Inmates



2012

Master #1115

**Departamento de Justicia de EE.UU.
Agencia Federal de Prisiones**

**Comportamiento de Abuso Sexual
Prevención e Intervención**



Un Repaso para Reos

Noviembre 2009

Departamento de Justicia de EE.UU. Agencia Federal de Prisiones

Comportamiento de Abuso Sexual Prevención e Intervención

Un Repaso para Reos

Noviembre 2009

Usted tiene el Derecho de estar a Salvo de Comportamiento de Abuso Sexual.

Mientras usted esté admitido(a), **nadie tiene el derecho de presionarlo(a) a participar de actos sexuales.**

Usted no tiene que tolerar comportamiento de abuso sexual o presión para participar en comportamiento sexual no deseado por parte de otro reo o de un miembro del personal. Sin importar su edad, tamaño, raza, grupo étnico, género u orientación sexual, usted tiene el derecho de estar a salvo de comportamiento de abuso sexual.

)Qué Puede Hacer Usted Para Prevenir Comportamiento de Abuso Sexual?

Aquí hay algunas cosas que usted puede hacer para protegerse a sí mismo y a otros contra comportamiento de abuso sexual:

- Compórtese en todo momento seguro de sí mismo. No permita que sus emociones (temor/ansiedad) sean obvias a otros.
- No acepte regalos o favores de otros. La mayoría de los regalos o favores vienen con condiciones atadas a ellos.
- No acepte una oferta de parte de otro reo para que sea su protector.
- Busque un miembro del personal con quien se sienta cómodo discutiendo sus temores e inquietudes.
- Esté alerta! No use sustancias de contrabando como drogas o alcohol; estas pueden debilitar su habilidad de estar alerta y tener buen juicio.
- Sea claro y firme si otros le piden que haga algo que usted no quiere hacer. No de mensajes mixtos a otros reos con respecto a sus deseos de actividad sexual.
- Manténgase en áreas bien alumbradas de la institución.
- Escoja con quien se asocia cuidadosamente. Busque personas que están envueltas en actividades positivas como programas educacionales, grupos de psicología, o servicios religiosos. Envuélvase en estas actividades.
- Confíe en sus instintos. Si usted siente que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo es. Si teme por su seguridad, reporte sus

inquietudes al personal.

)Qué Puede Hacer Usted Si Tiene Miedo o se Siente Amenazado?

Si usted tiene miedo o siente que está siendo amenazado o presionado a participar en comportamientos sexuales, debe reportar sus inquietudes al personal. Como este puede ser un tema difícil de discutir, hay personal, como los psicólogos, especialmente entrenados para tratar con problemas en esta área.

Si usted se siente directamente amenazado, acérquese a cualquier miembro del personal y pida ayuda. Es parte del trabajo de el/ella, asegurarle su protección. Si un miembro del personal es quien lo está amenazando, reporte inmediatamente sus inquietudes a otro miembro del personal en quien usted confíe o siga las instrucciones para realizar un reporte confidencial.

)Qué Puede Hacer Usted Si Es Atacado Sexualmente?

Si usted se convierte en una víctima de un comportamiento de abuso sexual, **usted debe reportarlo inmediatamente al personal** quien le ofrecerá protección del atacante. Para recibir ayuda, usted no tiene que dar los nombres de el(los) reo(s) o personal atacante, pero a la vez información específica podría hacerle más fácil al personal saber como responder mejor. Usted continuará recibiendo protección de el o ella independientemente si usted identificó o no al atacante, (o si está de acuerdo a testificar contra el/ella).

Después de reportar cualquier ataque sexual, usted será referido inmediatamente a un examen médico y evaluación clínica. Aunque usted pueda querer limpiarse después del ataque sexual, **es importante ver al personal médico ANTES de que usted se duche, lave, tome, coma, cambie de ropa y use el baño.** El personal médico le examinará las heridas que pueden o no ser inmediatamente evidentes para usted. Ellos también pueden hacerle pruebas para la detección de enfermedades de transmisión sexual, de embarazo si es necesario y recopilar cualquier evidencia física del ataque. Los individuos que abusan o atacan sexualmente a reos sólo pueden ser disciplinados y/o procesados si el abuso es reportado. **Sin importar si su atacante es un reo o un miembro del personal, es importante comprender que usted nunca será disciplinado y/o procesado por ser la víctima de un ataque sexual.**

)Cómo Puede Usted Reportar un Incidente de Comportamiento de Abuso Sexual?

Es importante que usted le **diga a un miembro del personal si usted ha sido atacado sexualmente.**

Es igualmente importante informarle al personal si usted ha presenciado comportamiento de abuso sexual. Usted le puede decir a su manejador de caso, Capellán, Psicólogo, SIS, Warden, o cualquier otro miembro del personal en quien usted confíe.

Los miembros del personal de BOP tienen instrucciones de preservar la información reportada en secreto y discutirla solamente en la medida que sea necesario tener dicho conocimiento con los oficiales correspondientes para el bienestar del reo-víctima y el cumplimiento de la ley o propósitos de investigación. Si no se siente cómodo hablando con el personal, hay otras maneras para realizar un reporte confidencial sobre abuso sexual.

- **Escriba directamente al Warden, al Director al Regional o al Director.**

Usted puede enviar al Warden una Petición de Reo a Miembro del Personal (ACop-Out≅) o una carta reportando el abuso sexual. Usted también puede

enviar una carta al Director Regional o al Director de la Agencia Federal de Prisiones. Para garantizar la confidencialidad, use procedimientos para correspondencia especial.

- **Someta un Remedio Administrativo.**

Usted puede someter una Petición de Remedio Administrativo (BP-9). Si usted determina que su reclamo es muy sensitivo para someterlo al Warden, usted tiene la opción de someter el Remedio Administrativo directamente al Director Regional (BP-10). Usted puede obtener los formularios de su consejero u otro personal de la unidad.

- **Escriba a la Oficina del Inspector General (OIG):** la cual investiga alegaciones

de mala conducta de parte del personal. OIG es parte del Departamento de Justicia y no es parte de la Agencia Federal de Prisiones. La dirección es:

Oficina del Inspector General

P.O. Box 27606

Washington, D.C. 20530

Comprendiendo el Proceso de Investigación

Una vez se reporte el comportamiento de abuso sexual, el BOP y/o otras agencias del orden público conducirán una investigación.

El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. A usted se le podría pedir que de una declaración durante la investigación. Si se formulan cargos criminales, a usted se le podría pedir que testifique durante el proceso legal.

Programas de Consejería para Víctimas de Comportamiento de Abuso Sexual

La mayoría de las personas necesitan ayuda para superar los efectos emocionales de abuso sexual. Si usted es la víctima de algún comportamiento de abuso sexual, ya sea reciente o en el pasado, usted puede solicitar consejería y/o asesoría por un psicólogo o capellán. Usted tiene a su disposición los servicios de consejería en momentos de crisis, destrezas para lidiar con lo ocurrido, prevención de suicidio, consejería para salud mental y consejería espiritual.

Programa para la Administración de Reos-Atacantes Cualquiera que abuse/ataca sexualmente a otros mientras esté en la custodia del BOP será disciplinado y procesado con el mayor peso de la ley. Si usted es un reo-atacante, usted será referido a Servicios Correccionales para seguimiento. Usted será referido a Servicios de Psicología para una evaluación de los riesgos y tratamiento y seguimiento de necesidades. El cumplimiento o rechazo de tratamiento será documentado y puede afectar las decision relacionadas a las condiciones de su confinamiento y excarcelación. Si usted siente que necesita ayuda para dejar de participar en comportamientos sexualmente abusivos, hay servicios psicológicos disponibles.

Definiciones de las Políticas

Actos Prohibidos: Los reos que participan en comportamiento sexual inapropiado, pueden ser acusados de los siguientes Actos Prohibidos bajo la Política

Disciplinaria para Reo:

- Código 101/(A): Agresión Sexual**
- Código 205/(A): Participar en un Acto Sexual**
- Código 206/(A): Haciendo una Propuesta Sexual**
- Código 221/(A): Estar en un Área No Autorizada con un Miembro del Sexo Opuesto**
- Código 300/(A): Exposición Indecente**
- Código 404/(A): Uso de Lenguaje Obsceno o Abusivo**

Mala Conducta del Personal: Las Normas de Conducta para el Empleado prohíben a los empleados de participar en, o de permitirle a otra persona participar en el uso de palabras o gestos sexuales, indecentes, profanos o abusivos; y en la vigilancia visual impropia de los reos. También está prohibido el influir, prometer o amenazar la seguridad, custodia, alojamiento, privilegios, cuadrilla de trabajo o estatus del programa de los reos a cambio de favores sexuales.

)Qué es comportamiento de abuso sexual? Según la ley federal (Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión, 2003) comportamiento de abuso sexual se define como:

a. **Violación:** el conocimiento carnal, sodomía oral, o ataque sexual con un objeto o caricias sexuales a una persona **DE MANERA FORZADA** o en contra de la voluntad de la persona;

El conocimiento carnal, sodomía oral, o ataque sexual con un objeto o caricias sexuales a otra persona de manera no forzada o con el consentimiento de la persona, cuando la víctima es **incapaz de dar consentimiento** por la juventud de él/ella o por la incapacidad mental o física temporera o permanente de él/ella; o

El conocimiento carnal, sodomía oral, o ataque sexual con un objeto o caricias sexuales a otra persona obtenido a través de **la explotación del temor o amenazas** de violencia física o daños corporales

Conocimiento Carnal: contacto entre el pene y la vulva o del pene y el ano, incluyendo penetración de cualquier tipo, sin importar que tan leve.

Sodomía Oral: contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano.

b. **Ataque Sexual con un Objeto:** el uso de cualquiera de las manos, dedos, objetos u otros instrumentos para penetrar, sin importar que tan leve, la cavidad genital o anal del cuerpo de otra persona. (**NOTA:** Esto NO aplica a personal de custodia o médico cuando estos están envueltos en la recopilación de evidencia o en un tratamiento médico legítimo, ni a proveedores de servicios médicos realizando exámenes de cavidades corporales con el propósito de mantener la seguridad y protección dentro de la prisión).

c. **Caricia Sexual:** el tocar las partes privadas del cuerpo de otra persona (incluyendo los órganos genitales, ano, ingle, pechos, parte interior de los muslos o glúteos) con el propósito de obtener gratificación sexual.

d. **Mala Conducta Sexual** (del personal solamente): el uso de lenguaje sexual indecente, gestos, o vigilancia con el propósito de obtener gratificación sexual.

Un incidente es considerado **Ataque o Abuso de Reo Contra Reo** cuando cualquier comportamiento de abuso sexual ocurre entre dos o más reos. Un incidente se considera **Ataque o Abuso de Personal Contra Reo** cuando cualquier Comportamiento de Abuso Sexual es iniciado por un miembro del

personal hacia uno o más reos. También es considerado Ataque o Abuso de Personal Contra Reo si un miembro del personal participa voluntariamente en actos o contactos sexuales que son iniciados por un reo.

NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más reos, aún cuando no se levanten objeciones, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Los actos o contactos sexuales entre un reo y un miembro del personal, aunque no se levanten objeciones por ninguna de las partes, siempre son prohibidos e ilegales. Los reos que han sido atacados sexualmente por otro reo o miembro del personal no serán procesados o disciplinados por reportar el ataque. Sin embargo, los reos que hayan sometido cualquier reporte falso, teniendo conocimiento de la falsedad del mismo, serán penalizados.

Oficinas de Contacto

Departamento de Justicia de EE.UU.

Oficina del Inspector General
950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4322
Washington, D.C. 20530-0001

Oficina Central

Agencia Federal de Prisiones
320 First Street, NW Washington, D.C. 20534

Oficina Regional Atlántico Medio

302 Sentinel Drive, Suite 200
Annapolis Junction, Maryland 20701

Oficina Regional Central Norte

Gateway Complex Tower II, 8th Floor
400 State Avenue
Kansas City, KS 66101-2492

Oficina Regional del Noreste

U.S. Customs House, 7th Floor 2nd and Chestnut Streets
Philadelphia, Pennsylvania 19106

Oficina Regional Central Sur

4211 Cedar Springs Road, Suite 300
Dallas, Texas 75219

Oficina Regional del Sureste

3800 North Camp Creek Parkway, SW

Building 2000

Atlanta, GA 30331-5099

Oficina Regional del Oeste

7338 Shoreline Drive

Stockton, California 95219

CONCLUSIÓN

Esperamos que esta información lo ayude los primeros días en custodia federal y/o en la Institución Federal Correccional-Miami. La intención es que este folleto sea una guía. Cambios en procedimientos pueden ocurrir que afecten los procedimientos explicados en este folleto. Se harán todos los esfuerzos necesarios para mantener informada la población penal de estos cambios, y cualquier cambio significativo se pondrá en la pizarra de la unidad. No se harán cambios en este folleto hasta re-imprimirlo. Sientase en la libertad de preguntar al personal especialmente al personal de la unidad (Consejeros, Manejadores de Caso y Administrador de Unidad).